

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 1 de 46
---	--	--

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1.1. COMPETENCIA

El Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá tiene sus antecedentes en el año 1895, cuando se organizó formalmente como una sección de la División Central de la Policía. Desde entonces, ha evolucionado institucionalmente hasta consolidarse como el organismo especializado del Distrito Capital encargado de la prevención y atención de incendios y emergencias.

En desarrollo de la organización administrativa distrital, mediante el Acuerdo Distrital 637 de 2016 se creó la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – UAECOB, como un organismo distrital de carácter eminentemente técnico y especializado, sin personería jurídica y con autonomía administrativa y presupuestal, cuyo objeto es la prevención y atención de emergencias e incendios. Asimismo, el artículo 3 del citado Acuerdo dispuso su integración al Sector Administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia, cuya cabeza es la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

Actualmente, la estructura y las disposiciones reglamentarias aplicables a dicho sector se encuentran compiladas en el Decreto Distrital 644 de 2025, por medio del cual se expidió el Decreto Único del Sector Administrativo de Seguridad, Convivencia y Justicia, dentro del cual se establecen las disposiciones relacionadas con la naturaleza, objeto y funciones de la UAECOB.

En el ámbito nacional, la Ley 1575 de 2012, “Por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia”, establece el marco jurídico aplicable a la prestación del servicio público bomberil. En particular, su artículo 1° consagra el principio de responsabilidad compartida frente a la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, asignando especial responsabilidad a los municipios, departamentos y a la Nación.

A su vez, el artículo 2° de la misma ley establece que la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos están a cargo de las instituciones bomberiles y constituyen, para todos sus efectos, un servicio público esencial a cargo del Estado.

En concordancia con lo anterior, el artículo 22 de la Ley 1575 de 2012 establece las funciones de los cuerpos de bomberos, relacionadas, entre otras, con la gestión integral del riesgo contra incendios, la prevención y atención de emergencias, los preparativos y atención de rescates y la respuesta ante incidentes con materiales peligrosos, así:

1. Llevar a cabo la gestión integral del riesgo en incendios que comprende:
 - a. Análisis de la amenaza de incendios;
 - b. Desarrollar todos los programas de prevención;
 - c. Atención de incidentes relacionados con incendios;
 - d. Definir, desarrollar e implementar programas de mitigación;
 - e. Llevar a cabo los preparativos tanto en los cuerpos de bomberos, como en la comunidad y todas las personas de derecho público y privado para garantizar la respuesta oportuna, eficiente y eficaz.
2. Adelantar los preparativos, coordinación y la atención en casos de rescates, tanto en los cuerpos de bomberos, como en la comunidad y en todas las instalaciones de las personas de derecho público y privado, de acuerdo con sus escenarios de riesgo.
3. Adelantar los preparativos, coordinación y la atención de casos de incidentes con materiales peligrosos, tanto en los cuerpos de bomberos, como en la comunidad y en todas las instalaciones de las personas de derecho público y privado, de acuerdo con sus escenarios de riesgo.
4. Investigar las causas de las emergencias que atienden y presentar su informe oficial a las autoridades

Nota: Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 2 de 46
---	--	--

correspondientes.

5. Servir de organismo asesor de las entidades territoriales en temas relacionados con incendios, rescates e incidentes con materiales peligrosos y seguridad humana.
6. Apoyar a los comités locales de gestión del riesgo en asuntos bomberiles.
7. Ejecutar los planes y programas que sean adoptados por las instituciones de los bomberos de Colombia.
8. Prestación del servicio de traslado de pacientes para la atención de emergencias médicas en salud de forma subsidiaria”.

Que el Decreto Distrital 644 de 2025 en el artículo 35 señala las siguientes funciones a cargo de la UAECOB:

“Artículo 35. Funciones. La Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos, deberá cumplir con las funciones descritas en el artículo 16 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan:

1. Gerenciar los proyectos de desarrollo institucional articulados con los programas de gestión integral del riesgo de incendio, preparativos y atención de rescates, e incidentes con materiales peligrosos que formule el Gobierno Distrital para la capital y la región, en el marco del Sistema Distrital de Prevención y Atención de Emergencias.
2. Asesorar al Secretario Distrital de Seguridad en lo referente a la formulación de políticas para la prevención y atención de incendios.
3. Atender oportunamente las emergencias relacionadas con incendios, explosiones y calamidades conexas.
4. Desarrollar campañas públicas y programas de prevención de incendios y otras calamidades conexas en coordinación con la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias y demás organismos que contribuyan al logro de su misión.
5. Adelantar programas de capacitación que fortalezcan la carrera técnica Bomberil a nivel distrital a través del centro académico de Bomberos en coordinación con los demás organismos inherentes para tal fin.
6. Coordinar con las autoridades locales y nacionales las acciones de prevención y atención contra incendios, conforme a lo previsto en los planes y programas del Sistema Distrital de Prevención y Atención de Desastres.
7. Generar programas de capacitación para los habitantes del Distrito Capital en materia de prevención y control de incendios y demás emergencias conexas.
8. Conceptuar sobre las materias que le sean sometidas a su consideración por el Secretario Distrital de Seguridad dentro del marco de sus competencias institucionales.
9. Analizar y proponer modelos organizacionales para la respuesta a emergencias contra incendios en el Distrito Capital.
10. Conocer, dar trámite y decidir del recurso de apelación de las decisiones que profieran los de convivencia y paz y Corregidores Distritales de Policía, respecto de los comportamientos contrarios a la convivencia que afectan la seguridad e integridad de las personas en materia de artículos pirotécnicos y sustancias peligrosas. (Artículo 2, Decreto Distrital 509 de 2023)”.

Que el artículo 36 ibidem determinó la estructura organizacional del a UAECOB de la siguiente manera:

1. Dirección General
 - 1.1. Oficina de Control Interno
 - 1.2. Oficina de Control Disciplinario Interno
 - 1.3. Oficina Asesora de Planeación
 - 1.4. Oficina Jurídica
2. Subdirección de Gestión del Riesgo
3. Subdirección Operativa
4. Subdirección Logística
5. Subdirección de Gestión Corporativa
6. Subdirección de Gestión Humana

Que el artículo 42 indica que son funciones de la Subdirección de Gestión del Riesgo las siguientes:

“1. Participar con la Dirección en la formulación de las políticas, planes, programas y proyectos, dirigidos a la gestión del conocimiento y reducción del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas

Nota: Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 3 de 46
--	--	---

sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, con el fin de aumentar la capacidad de respuesta desde la entidad.

2. Formular y proponer a la Dirección las políticas de investigación y desarrollo, en concordancia con el plan de acción de la entidad, coordinándolos y haciendo el seguimiento del mismo.

3. Implementar políticas relacionadas con el conocimiento del riesgo, con el fin de que sean atendidas las medidas de intervención, destinadas a la reducción del riesgo.

4. Verificar y evaluar el cumplimiento de las políticas, protocolos y procedimientos establecidos para la gestión del conocimiento y reducción del riesgo, que permitan identificar los riesgos y tomar decisiones efectivas.

5. Establecer y ejecutar las diferentes estrategias definidas, producto de las investigaciones de los fenómenos amenazantes y eventos atendidos por la entidad.

6. Validar y hacer seguimiento, posterior a los procedimientos de la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, evaluando su desarrollo, desde el proceso de conocimiento, para la caracterización y análisis de escenarios de riesgos.

7. Implementar los proyectos y gestionar programas y campañas sobre la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, en coordinación con las áreas y entidades a que haya lugar.

8. Establecer los lineamientos de participación de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos, en los Consejos Locales de Gestión del Riesgo y Cambio Climático y participar en la construcción de las líneas de inversión de las localidades en lo relacionado con incidentes con materiales peligrosos y rescate.

9. Participar y ejecutar los compromisos adquiridos de las mesas, comisiones y comités intersectoriales de apoyo y establecer planes de apoyo, en materia de la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos.

10. Evaluar la efectividad de los diferentes programas y/o campañas para la prevención integral de la gestión del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, a través de los procedimientos y lineamientos establecidos por la Entidad, desde el proceso de reducción para medir el impacto implementados en la prevención de incidentes e impactos catastróficos.

11. Establecer mecanismos para el seguimiento en tiempo real de los incidentes atendidos por la entidad, generando datos e información que permitan conocer el comportamiento de los fenómenos amenazantes.

12. Formular los planes de contingencia contra incendios e incidentes con materiales peligrosos, definiendo así los instrumentos aplicables base a los insumos suministrados por las diferentes dependencias, para su aplicación en el Distrito Capital.

13. Proponer estrategias y disposiciones normativas que permitan regular el manejo, transporte y disposición de materiales peligrosos, basados en planes de contingencia y procedimientos establecidos.

14. Establecer las especificaciones técnicas del equipamiento operativo de la Unidad relacionado con las amenazas existentes en la ciudad.

15. Proponer y gestionar alternativas para la revisión y aprobación de diseños de instalaciones desde el punto de vista pasivo y activo contra incendio, y demás actividades de prevención en obras y mantenimiento durante la vida útil de las edificaciones.

16. Ejecutar el plan operativo y de desarrollo de la dependencia, identificando acciones integradas, desde el conocimiento y la reducción del riesgo, con el fin de revisar y establecer su efectividad.

17. Definir las necesidades y establecer estrategias para el desarrollo en infraestructura, equipos, desarrollo tecnológico, de acuerdo con la proyección de la entidad, relacionada con las amenazas y escenarios existentes en el Distrito Capital.

18. Gestionar las capacidades para adelantar los procesos de innovación y desarrollo relacionados con la operación de los sistemas de protección contra incendio y seguridad humana.

19. Caracterizar y analizar las tendencias en espacio temporales, las causas y consecuencias de los riesgos misionales en incendios, rescates en todas sus modalidades y materiales peligrosos, para la selección de medidas de intervención, la reducción del riesgo y la preparación ante la emergencia.

20. Estructurar, diseñar e implementar programas externos de educación, formación y entrenamiento dirigidos al sector privado, industrial, gubernamental, no gubernamental y comunitario en materia, de gestión integral del riesgo contra incendio, rescate y materiales peligrosos.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 4 de 46
---	--	--

21. Establecer los protocolos que determinen las necesidades de recursos en sistemas de protección contra incendio y seguridad humana, para el desarrollo de actividades de aglomeraciones de público y emitir el concepto respectivo, de conformidad con las disposiciones legales que la regulen.

22. Desarrollar las actividades de investigación de operaciones en incendios, rescate e incidentes con materiales peligrosos, con el fin de emitir los conceptos requeridos por las entidades de control y organismos judiciales, y adelantar los procesos evaluación ex post de las operaciones dirigidas a generar procesos de mejoramiento continuo.

23. Emitir conceptos técnicos para los sistemas de protección contraincendio y seguridad humana, durante la formulación de proyectos nuevos y remodelaciones, la ejecución de obra y durante el funcionamiento de establecimientos públicos y comerciales.

24. Implementar las acciones pertinentes del plan de continuidad del negocio, para asegurar la reanudación oportuna y ordenada de los procesos propios misionales, con el fin de minimizar el impacto que puedan generar los incidentes de gran magnitud en las operaciones de la entidad.

25. Ejecutar y coordinar las actividades establecidas, para el desarrollo óptimo de los procesos administrativos de la Subdirección de Gestión del Riesgo, con el fin de que sean elaborados dentro de los términos correspondientes y atendiendo la normatividad vigente.

26. Implementar las acciones correspondientes, para la sostenibilidad del Sistema de Gestión con su marco de referencia -MIPG, de conformidad a las normas vigentes.

27. Garantizar la asistencia a los comités, comisiones, mesas y demás que le sean delegados a la Dependencia; además de coordinar y efectuar las actividades administrativas, financieras y jurídicas, requeridas para el desarrollo propio de la Subdirección.

28. Las demás funciones que le sean asignadas.

(Artículo 9 Decreto Distrital 509 de 2023)”.

De acuerdo con el marco normativo antes descrito, la UAECOB formuló el Proyecto de Inversión No. 8173 denominado “Modernización de las capacidades del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá”, con el objetivo general de modernizar y fortalecer las capacidades del Cuerpo Oficial de Bomberos, en formación, infraestructura, equipamientos, conocimiento, reducción y atención de emergencias asociadas a incendios, incidentes con materiales peligrosos y rescates y como objetivo específico de mejorar las capacidades del Cuerpo Oficial de Bomberos, en formación, infraestructura, equipamientos, conocimiento, reducción y atención de emergencias en Bogotá asociadas a incendios, incidentes con materiales peligrosos y rescates en todas sus modalidades.

1.2. NECESIDAD ESPECIFICA

La Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – UAECOB, en ejercicio de las competencias constitucionales y legales que le han sido atribuidas, y en cumplimiento de las disposiciones que rigen la contratación estatal, en particular la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten, así como de conformidad con lo previsto en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, ha identificado la necesidad de adelantar la “Adquisición de insumos y materias primas para la producción de materiales impresos en artes gráficas – SGR”.

La necesidad se encuentra articulada con el Proyecto de Inversión No. 8173 “Modernización de las capacidades del Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá D.C.”, específicamente con la meta de inversión 8173-1 “Implementación de 6 estrategias de reducción del riesgo de incendios, incidentes con materiales peligrosos y rescate en todas sus modalidades en la ciudad de Bogotá”, y responde a la necesidad de fortalecer las acciones institucionales de educación, prevención, divulgación, sensibilización y participación ciudadana relacionadas con la gestión del riesgo y con las funciones misionales de la Entidad.

En desarrollo de sus competencias, la UAECOB adelanta de manera permanente actividades dirigidas a la comunidad y a diferentes grupos de interés, entre ellas jornadas de capacitación, formación, sensibilización, divulgación y educación preventiva, así como campañas institucionales y actividades orientadas al fortalecimiento de conocimientos y capacidades para la prevención y gestión del riesgo.

Para el desarrollo de estas actividades se requiere disponer de material pedagógico, informativo y comunicativo en medios impresos, que permita transmitir de manera clara, accesible y efectiva los contenidos relacionados con

Nota: Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 5 de 46
---	--	--

las campañas, programas, proyectos, servicios y demás acciones adelantadas por la Entidad. Estos materiales constituyen herramientas de apoyo para las actividades presenciales y permiten reforzar los contenidos impartidos durante las jornadas, facilitar su consulta posterior y ampliar el alcance de los mensajes institucionales.

De igual manera, la producción y entrega de materiales impresos contribuye a fortalecer la interacción de la UAECOB con la ciudadanía y con las diferentes entidades del orden distrital y nacional con las cuales desarrolla actividades de articulación, capacitación, formación y divulgación. En este contexto, contar oportunamente con los insumos necesarios para la producción de piezas gráficas resulta fundamental para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades programadas y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Actualmente, la UAECOB requiere disponer de los insumos y materias primas necesarios para la producción de diferentes piezas gráficas e impresos de artes gráficas, en razón a que no cuenta con existencias suficientes de estos elementos para atender las necesidades previstas en los programas y campañas institucionales. En consecuencia, resulta necesario adelantar las acciones de contratación correspondientes, con el propósito de garantizar la disponibilidad de los insumos requeridos y evitar afectaciones en la ejecución de las actividades de formación, prevención, sensibilización y divulgación.

En atención a las actividades institucionales programadas, la UAECOB identificó la necesidad de producir diferentes piezas de artes gráficas destinadas a apoyar las acciones de formación, divulgación, sensibilización y participación ciudadana. Para tal efecto, se solicitó a la Imprenta Distrital, como dependencia encargada de apoyar la producción de artes gráficas e impresos requeridos por las entidades del Distrito Capital, la elaboración de los siguientes:

REFERENCIA	CANTIDAD REQUERIDAS
FOLLETOS	10.000
CARTILLAS	3.000
ADHESIVOS SALVANDO PATAS	50.000
RECORTA BOB	3000
MANILLAS	50.000
VOLANTES BOMBEROS	11.000
AFICHES	10.000
AGENDA	2.000
DIPLOMAS	4.000
LIBROS	638
CARPETAS	2.000
ADHESIVOS CAMPAÑA HERRAMIENTA	2.000

Como resultado de esta solicitud, la Imprenta Distrital informó a la UAECOB los insumos, materias primas y cantidades requeridas para llevar a cabo la producción de los elementos gráficos anteriormente relacionados. La documentación correspondiente hace parte de los soportes del presente proceso y se encuentra incorporada en el Anexo “Estudio de Mercado” y que se relacionan a continuación:

	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 6 de 46
--	---	--

ITEM	DESCRIPCIÓN MATERIAS PRIMAS E INSUMOS	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL
1	PAPEL ADHESIVO BLANCO DE 70X100 CMS	PLIEGO	700
2	PAPEL BOND DE 75 GRAMOS DE 70X100 CMS	PLIEGO	14500
3	PAPEL ESMALTADO BRILLANTE DE 150 GRAMOS DE 70X100	PLIEGO	2000
4	PAPEL ESMALTADO BRILLANTE DE 240 GRAMOS DE 70X100	PLIEGO	3050
5	PAPEL ESMALTADO BRILLANTE DE 300 GRAMOS DE 70X100	PLIEGO	600
6	PAPEL ESMALTADO DE 115 GRAMOS DE 70X100 CMS	PLIEGO	8700
7	PAPEL OPALINA DE 180 GRAMOS EXTRABLANCO DE	PLIEGO	1200
8	VINILO BLANCO BRILLANTE PARA IMPRESIÓN OFFSET (CON	PLIEGO	700
9	PLANCHAS 100% LIBRE DE QUIMICO Planchas processless de 74.5 x 60.5 Cms	UNIDAD	134
10	TINTA CYAN ALTOS SÓIDOS PARA IMPRESIÓN EN MAQUINA OFFSET	KILOGRA MO	3
11	TINTA MAGENTA ALTOS SÓIDOS PARA IMPRESIÓN EN MAQUINA OFFSET	KILOGRA MO	3
12	TINTA AMARILLO ALTOS SÓIDOS PARA IMPRESIÓN EN MAQUINA OFFSET	KILOGRA MO	3
13	TINTA NEGRO ALTOS SÓIDOS PARA IMPRESIÓN EN MAQUINA OFFSET	KILOGRA MO	3
14	TINTA CYAN PROCCES	KILOGRA MO	18
15	TINTA MAGENTA PROCCES	KILOGRA MO	18
16	TINTA AMARILLO PROCCES	KILOGRA MO	18
17	TINTA NEGRO PROCCES	KILOGRA MO	18
18	TONER CIAN RICOH PROC 5200 MODELO MAQUINA PRO C5210S	UNIDAD	2
19	TONER MAGENTA RICOH PROC 5200 MODELO MAQUINA PRO C5210S	UNIDAD	2
20	TONER AMARILLO RICOH PROC 5200 MODELO MAQUINA PRO C5210S	UNIDAD	2
21	TONER NEGRO RICOH PROC 5200 MODELO MAQUINA PRO C5210S	UNIDAD	2
22	PEGANTE TIPO HOTMELT PARA ENCUADERNADO DE LIBROS	Kg	50
23	PAÑO DE LIMPIEZA ABSORBENTE PARA TRABAJO PESADO	ROLLO	12
24	SILICONA EN SPRAY 300ML	TARRO	12
25	LUBRICANTE EN AEROSOL SUPERLUB M.P.	TARRO	12
26	SOLUCION DE FUENTE SAPHIRA 521	BIDÓN	12
27	Caja De Cartón X300 Archivos S Con Tapa	UNIDAD	94
28	THINNER	BIDÓN	12
29	ESPONJA VISKOVITA	UNIDAD	11
30	LIMPIADOR EASY WASH	BIDÓN	11

Las cantidades señaladas anteriormente corresponden a la necesidad estimada de insumos para la impresión requeridos para la elaboración de los materiales que serán utilizados en los diferentes programas y campañas de la Subdirección. Estos insumos comprenden los elementos necesarios para producir oportunamente el material impreso de apoyo a las actividades de formación, divulgación y sensibilización, contribuyendo al adecuado desarrollo de las jornadas programadas y al cumplimiento de los objetivos institucionales.

La disponibilidad de estos insumos para impresión es fundamental, ya que permite elaborar materiales pedagógicos y comunicativos que facilitan la transmisión clara y efectiva de la información, fortalecen la apropiación de los contenidos y favorecen la recordación de los mensajes desarrollados en los programas y campañas. Asimismo, permiten contar con material de apoyo que puede ser entregado a los participantes para su consulta y utilización posterior, ampliando el alcance de las acciones de educación preventiva, formación ciudadana y fortalecimiento de capacidades locales para la gestión del riesgo.

En este sentido, los insumos relacionados en la tabla responden a una necesidad real de impresión, determinada a partir de las actividades y campañas previstas por la Subdirección. Su adquisición permitirá disponer de los

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 7 de 46
---	--	--

materiales impresos requeridos de manera oportuna y garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades programadas. Por esta razón, se plantea inicialmente la adquisición de las cantidades estimadas, de acuerdo con las necesidades identificadas para atender los diferentes programas y campañas.

No obstante, teniendo en cuenta que el presupuesto disponible para el presente proceso de contratación es limitado, las cantidades definitivas de los insumos para impresión estarán sujetas a la disponibilidad de recursos y al presupuesto oficial asignado. En consecuencia, se procurará adquirir la mayor cantidad posible de los insumos relacionados, priorizando aquellos que resulten indispensables para la producción del material requerido para las actividades programadas. Por lo tanto, las cantidades finalmente adquiridas podrán ser iguales o inferiores a las cantidades inicialmente estimadas en la tabla, sin que ello implique que las cantidades estimadas no correspondan a una necesidad institucional, sino que responde exclusivamente a las restricciones presupuestales existentes.

Esta priorización permitirá optimizar los recursos públicos disponibles y garantizar, dentro de las posibilidades presupuestales, la producción del mayor volumen posible de material impreso para los programas y campañas de la Subdirección, procurando atender al mayor número de participantes y asegurar la continuidad de las actividades de formación, sensibilización y divulgación previstas.

En este sentido, la adquisición de estos materiales resulta necesaria para garantizar la disponibilidad oportuna de recursos pedagógicos y de apoyo, de acuerdo con las necesidades y metas establecidas para los programas y campañas. Contar con materiales suficientes y adecuados permite desarrollar las actividades de manera uniforme y eficiente, ampliar el alcance de los mensajes institucionales y fortalecer los procesos de educación preventiva, formación ciudadana y desarrollo de capacidades locales para la gestión del riesgo.

1.3. CONVENIENCIA

De acuerdo con la necesidad identificada, la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C. (UAECOB) requiere adelantar un proceso de contratación cuyo objeto corresponde a la “Adquisición de insumos y materias primas para la producción de materiales impresos en artes gráficas – SGR”, con el propósito de garantizar la disponibilidad oportuna de los elementos requeridos para la elaboración de piezas de comunicación, documentos y material pedagógico que apoyen el desarrollo de las actividades misionales de la entidad, particularmente aquellas relacionadas con la prevención, sensibilización, capacitación, divulgación y gestión del riesgo.

La adquisición de estos insumos permitirá atender los requerimientos derivados de los programas, campañas, jornadas de capacitación, actividades pedagógicas y estrategias de sensibilización adelantadas por la Subdirección de Gestión del Riesgo, dirigidas a niños, niñas y adolescentes, comunidades educativas, organizaciones sociales, empresas y ciudadanía en general. Estos materiales constituyen herramientas de apoyo para la divulgación de información relacionada con la prevención, reducción y manejo del riesgo, así como para el fortalecimiento de los procesos de educación, sensibilización y apropiación del conocimiento en materia de gestión del riesgo.

En desarrollo de las actividades señaladas, la Subdirección de Gestión del Riesgo requiere disponer de insumos y materias primas destinados a la producción e impresión de material de comunicación, información, divulgación y apoyo pedagógico, necesario para la ejecución de las diferentes estrategias, programas, campañas y jornadas institucionales. Entre las piezas que podrán ser elaboradas se encuentran cartillas, folletos, volantes, afiches, formatos, guías, instructivos y demás materiales impresos que sean requeridos de acuerdo con las necesidades institucionales y las características de cada actividad o población objetivo.

Es importante señalar que la UAECOB no dispone actualmente de los insumos, materias primas, maquinaria, equipos y demás elementos técnicos requeridos para realizar directamente los procesos de impresión y producción de las piezas de artes gráficas que demanda la Subdirección de Gestión del Riesgo. En consecuencia, resulta necesario contar con los insumos objeto del presente proceso, los cuales serán destinados a la Imprenta Distrital, en el marco de los mecanismos institucionales establecidos para la producción gráfica, con el fin de que allí se adelanten los procesos de transformación, impresión, reproducción y acabado de las piezas requeridas por la UAECOB.

Nota: Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 8 de 46
---	--	--

En este sentido, la adquisición de los insumos y materias primas no corresponde únicamente a una necesidad de abastecimiento, sino que constituye un requerimiento indispensable para posibilitar la producción de las piezas de comunicación y material pedagógico que la entidad necesita para el cumplimiento de sus funciones. La disponibilidad de estos elementos permitirá garantizar la continuidad del proceso de producción gráfica, teniendo en cuenta que la UAECOB carece de la infraestructura física, maquinaria y equipos especializados necesarios para desarrollar internamente este tipo de procesos.

La definición de los contenidos, diseños, características técnicas y estimación de las cantidades requeridas estará a cargo de la UAECOB, de acuerdo con las necesidades identificadas para cada programa, campaña, jornada o estrategia institucional. A partir de dichas definiciones, los insumos serán utilizados en la Imprenta Distrital para la producción y reproducción de las piezas previamente determinadas, de conformidad con las especificaciones técnicas y cantidades establecidas por la entidad.

La disponibilidad de estos insumos permitirá atender de manera oportuna las necesidades de producción de material impreso asociado a las acciones de prevención y gestión del riesgo, particularmente aquellas relacionadas con la prevención de incendios, el manejo adecuado de materiales peligrosos, la prevención de accidentes, la autoprotección, la preparación y respuesta ante emergencias y los demás temas que, de acuerdo con las competencias institucionales, deban ser objeto de divulgación, capacitación y sensibilización.

De igual manera, la producción de estas piezas permitirá fortalecer las actividades de formación, capacitación, sensibilización y divulgación adelantadas por la Subdirección de Gestión del Riesgo, facilitando la entrega de material físico a los participantes y grupos objetivo y permitiendo su posterior consulta. Lo anterior contribuye a fortalecer la apropiación, recordación y aplicación de las recomendaciones, medidas preventivas y contenidos impartidos durante las actividades institucionales.

Así mismo, contar con los insumos requeridos permitirá atender de manera flexible y eficiente las necesidades de los diferentes programas, proyectos, campañas y actividades institucionales, posibilitando la producción de piezas de comunicación ajustadas a las características de cada población objetivo, los contenidos técnicos requeridos, la finalidad de cada actividad y las directrices de comunicación e identidad institucional.

Desde el punto de vista misional, la adquisición de estos elementos constituye un mecanismo de apoyo para el cumplimiento de las funciones asignadas a la UAECOB, en la medida en que facilita el desarrollo de acciones de información, educación, prevención y sensibilización dirigidas a la comunidad. La disponibilidad de material impreso constituye un instrumento complementario para fortalecer la comunicación de medidas de prevención y autoprotección y promover comportamientos adecuados frente a situaciones asociadas con incendios, materiales peligrosos, accidentes, emergencias y demás escenarios relacionados con la gestión del riesgo.

En este contexto, la contratación resulta conveniente y necesaria, toda vez que permite disponer de los insumos indispensables para la producción de material impreso requerido por la Subdirección de Gestión del Riesgo, sin que la UAECOB cuente con la capacidad instalada, maquinaria, equipos e infraestructura necesarios para realizar directamente los procesos de impresión y producción gráfica. La adquisición permitirá, por tanto, articular las necesidades de material impreso de la entidad con la capacidad técnica y operativa de la Imprenta Distrital, garantizando condiciones adecuadas para la producción de las piezas requeridas.

Lo anterior se encuentra alineado con los objetivos estratégicos establecidos en el Proyecto de Inversión No. 8173, denominado “Modernización de las capacidades del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C.”, particularmente con la Meta 8173-1, relacionada con la implementación de estrategias de reducción del riesgo por incendios, manejo de materiales peligrosos y rescate en todas sus modalidades en el territorio del Distrito Capital.

En concordancia con lo anterior, las actividades desarrolladas por la Subdirección de Gestión del Riesgo, a través de sus programas, campañas, cursos, jornadas y procesos de capacitación, contribuyen al fortalecimiento de la presencia institucional y a la consolidación de una cultura de prevención y gestión del riesgo en la ciudadanía. En este marco, contar con los insumos necesarios para la producción de material de apoyo facilita el acceso de la

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 9 de 46
---	--	--

comunidad a información de interés, fortalece la divulgación de los mensajes institucionales y contribuye al cumplimiento de los objetivos de prevención y reducción del riesgo.

Por lo anterior, y con el propósito de garantizar la continuidad y adecuado desarrollo de las actividades institucionales y misionales de la UAECOB, resulta conveniente y necesario adelantar el presente proceso de contratación para la adquisición de los insumos y materias primas requeridos para la producción de materiales impresos en artes gráficas, los cuales serán destinados a la Imprenta Distrital para su transformación y utilización en la elaboración de las piezas definidas por la entidad. Para tal efecto, se requiere contar con un proveedor que acredite la capacidad jurídica, técnica, financiera y operativa necesaria para suministrar los elementos objeto del proceso, de conformidad con las especificaciones y condiciones establecidas por la UAECOB.

Finalmente, la presente necesidad se encuentra articulada con lo previsto en la línea 20260388 del Plan Anual de Adquisiciones de la UAECOB, en tanto se encuentra orientada a garantizar la disponibilidad de los insumos y materias primas necesarios para apoyar la ejecución de los programas, campañas, jornadas y demás actividades misionales de la entidad durante la vigencia 2026.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

2.1. OBJETO

“Adquisición de insumos y materias primas para la producción de materiales impresos en artes gráficas_ SGR.”

2.1.1. ALCANCE AL OBJETO:

El contratista estará obligado con la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá a entregar los insumos y materias primas para la producción de impresos de artes gráficas, atendiendo a las características y especificaciones técnicas descritas en el Anexo Técnico - Capítulo II del presente Documento.

2.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.2.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto, obligaciones y especificaciones contractuales, de conformidad con lo establecido en los estudios, documentos previos, anexo técnico, la oferta presentada dentro del proceso y los aspectos ofertados.
2. Suscribir oportunamente los documentos que sean requeridos por la entidad para el perfeccionamiento, ejecución y liquidación contrato.
3. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
4. Constituir la garantía a favor de LA UAECOB por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad, así mismo deberá cargarla a la plataforma SECOP II a más tardar dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación del contrato por las partes, para la revisión y aprobación por parte de la, entidad cuando a ello hubiere lugar.
5. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
6. Suministrar al/la supervisor/a del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
7. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor del mismo.
8. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.

Nota: Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 10 de 46
---	--	---

9. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
10. Pagar a LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.
11. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá por el incumplimiento del contrato.
12. Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra el Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá por la cual deba responder EL CONTRATISTA, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que EL CONTRATISTA adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios al Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá. Si EL CONTRATISTA no logra resolver la controversia en el plazo que fije el Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá la misma podrá hacerla directamente y EL CONTRATISTA asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
13. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el/la supervisor/a del contrato.
14. Mantener estricta reserva sobre la información y documentos a que tenga acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, salvo instrucción de autoridades competentes o autorización previa y expresa otorgada por LA UAECOB.
15. Suscribir el acuerdo de confidencialidad y no divulgación con respecto a toda la información obtenida por EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
16. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
17. Asumir la garantía legal de los bienes suministrados, de conformidad con la Ley 1480 de 2011 – Estatuto del Consumidor, así como la garantía ofrecida por el contratista, cuando a ello hubiere lugar. El contratista deberá atender las reclamaciones de garantía por defectos de calidad, fabricación o incumplimiento de las características técnicas de los bienes, dando respuesta dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la comunicación del supervisor del contrato. Cuando se requiera el cambio del bien o la entrega de uno nuevo, este deberá efectuarse dentro de un plazo máximo de cinco (5) días calendario, contados a partir de la respectiva comunicación del supervisor, sin costo alguno para la entidad. Todos los costos derivados de transporte, retiro, reposición o reemplazo de los bienes serán asumidos por el contratista.
18. EL CONTRATISTA se obliga a implementar las medidas necesarias para prevenir el abuso y el acoso sexual en el marco de la ejecución del contrato de conformidad con lo establecido en la Ley 2365 de 2024, así como a activar los canales correspondientes para denunciar cualquier tipo de violencia basada en género atendiendo a las directrices distritales vigentes compiladas en el Decreto Distrital 643 de 2025 y adicionadas por el Decreto Distrital 134 de 2026.
19. El contratista se compromete con la entidad a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 366 del Decreto Distrital 640 de 2025. Así mismo, se obliga a:
 - i) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.
 - ii) Dar aviso inmediato a la entidad o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.
 - iii) No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 11 de 46
---	--	---

- iv) No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección.
20. El contratista deberá dar cumplimiento a las condiciones especiales de ejecución orientadas a la inclusión de personas con discapacidad, de conformidad con lo señalado en el análisis del sector y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.5 del Decreto 287 de 2026.
21. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las condiciones técnicas (establecidas en los documentos del proceso) y por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del mismo.

2.2.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Desarrollar el objeto del contrato de conformidad con la totalidad de las especificaciones y condiciones técnicas establecidas.
2. Designar una persona, quien se encargará de coordinar con el supervisor y/o con quien él designe las cantidades y entrega de los elementos, además de solucionar cualquier inconveniente o inquietud que se presente durante la vigencia del contrato.
3. Asistir a una reunión presencial con el supervisor del contrato y/o con quien él designe, dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato, para la concertación de las cantidades de los elementos y la fecha de entrega.
4. Entregar en el Almacén de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá o en el edificio Comando de la UAECOB, los elementos en las cantidades concertadas, en estado nuevo, de primera calidad y cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas.
5. Disponer del personal, vehículos y demás elementos necesarios y acompañar los elementos con una remisión con número y descripción del suministro a entregar, para la firma por parte del supervisor en señal de recibido a satisfacción.
6. Entregar los elementos debidamente empacados de manera individual o agrupados por ítem, como lo indique la supervisión, en bolsa que proteja los elementos.
7. Asumir los gastos directos e indirectos generados en virtud del contrato.
8. Mantener vigentes los precios ofertados y sin modificación alguna desde la presentación de la oferta y hasta la liquidación del contrato.
9. Cumplir con las obligaciones a su cargo derivadas de los estudios previos y demás documentos del proceso, entre ellas, las obligaciones contempladas en los criterios ambientales y de seguridad y salud ocupacional.
10. El contratista se obliga a cargar los documentos que se generan en marco de la ejecución en el aplicativo del SECOP II y demás plataformas de la entidad.
11. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

2.2.3. OBLIGACIONES AMBIENTALES

En el desarrollo del contrato que se derive del presente proceso de selección, la empresa contratista adjudicataria deberá garantizar el cumplimiento de las siguientes obligaciones ambientales, como se presenta a continuación:

1. El contratista, para la presentación de informes físicos, deberá dar un adecuado uso al recurso papel, donde se garantice su ciclo sostenible. En todo caso, este deberá ser fabricado con papel reciclado, de alto rendimiento, que cuente con procesos de recuperación, proveniente de plantaciones sostenibles de madera. Adicionalmente, debe estar libre de cloro elemental ECF o totalmente libre de cloro TCF, para lo cual, deberá presentar un certificado que acredite el cumplimiento del presente criterio ambiental.
2. El contratista deberá entregar los suministros embalados en material reciclable, evitando el doble empaque y los plásticos de un solo uso, para lo cual deberá remitir informe al finalizar la ejecución contractual, en los cuales se evidencia el cumplimiento de la presente obligación.
3. El contratista se encargará de la totalidad de los residuos generados durante la ejecución contractual, sean aprovechables o no aprovechables, de los cuales, deberá hacer una correcta separación en la fuente y su adecuada disposición final, de conformidad con la normatividad vigente. En todo caso, entregará al supervisor del contrato el certificado de aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final.
4. En caso que aplique, es necesario que el contratista especifique claramente el parque automotor que pondrá a disposición del contrato, anexando para ello el certificado de revisión técnico-mecánica y emisiones contaminantes vigente conforme a la Ley 1383 de 2010 "Por la cual se reforma la Ley 769 de

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 12 de 46
---	--	---

2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones”, o la norma que lo modifique, reglamento o sustituya, la cual deberán llevar a cabo en los Centros de Diagnóstico Automotriz –CDA autorizados por la autoridad competente, y el mismo debe ser escaneado y entregado a la supervisión en los siete (7) días hábiles a partir del inicio del contrato y cuantas veces sea renovado, durante la ejecución del mismo.

5. Dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente aplicable al objeto del contrato y a las acciones y lineamientos establecidos para la implementación de la Gestión Ambiental en la ejecución del contrato, sin costo adicional para la UAECOB.

NOTA 1: todos los soportes de cumplimiento de las obligaciones ambientales suministrados por el contratista deben ser debidamente verificados y avalados por la Supervisión del contrato en la UAECOB, quien a su vez remitirá todos los soportes al Equipo de Gestión Ambiental, a los tres (3) días calendario de su recepción.

NOTA 2: en la “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA” se deberá presentar la aceptación y compromiso en el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones ambientales establecidas en el presente estudio previo.

2.2.4. OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. El contratista debe acreditar la implementación de un Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y Resolución 0312 de 2019. Para ello deberá aportar la última autoevaluación de Estándares Mínimos firmada por el representante legal y el representante del SGSST con una calificación de cumplimiento mínimo de 85.0 y la matriz de identificación de peligros (donde se identifiquen los riesgos y los respectivos controles) para la labor, documento que deberá aportar junto con el acta de inicio debidamente firmada.
2. El contratista debe contar con el personal idóneo para la ejecución contractual, el cual deberá estar equipado de los Elementos de Protección Personal (EPP) necesarios para el ejercicio de sus actividades, lo cual se verificará con los registros de entrega de EPP, para todas las actividades a realizar por parte del supervisor del contrato.
3. Garantizar que el personal designado por el contratista se encuentre afiliado al sistema de seguridad social: salud, pensión, y administradora de riesgos laborales verificado contra la certificación de pago de parafiscales expedida por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal de la Empresa y el anexo seguido de las planillas respectivas debidamente pagadas.
4. Será obligación del supervisor del contrato verificar que el personal designado por el contratista se encuentre afiliado al Sistema General de Seguridad Social: Salud, Pensión y la Administradora de Riesgos laborales – ARL y realizar seguimiento al cumplimiento de las normas en seguridad y salud en el trabajo vigente, por parte del contratista.
5. El contratista deberá aportar Certificado de ARL donde indique la clase de riesgo vigente no superior a treinta (30) días.
6. El contratista deberá certificar que dentro de su personal no cuenta con personal menor de 18 años. De acuerdo con lo establecido en la Ley 2466 de 2025, relacionada con la reforma laboral, se debe tener en cuenta la situación de los aprendices SENA, especialmente en aquellos casos en los que se cuenta con menores de edad. En este sentido, es obligatorio realizar el pago de las planillas correspondientes, conforme a la normativa vigente.
7. Contar con las ayudas mecánicas apropiadas para el cargue y descargue de equipos, evitando exponer a trabajadores propios y de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá D.C. a lesiones por levantamiento de cargas.

2.3. OBLIGACIONES DE LA UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ

1. Coordinar con el contratista, la entrega en Almacén de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, de los elementos en las cantidades solicitadas para la correcta ejecución del objeto del presente contrato.
2. Ejercer la supervisión sobre el objeto, obligaciones y especificaciones del contrato.

Nota: Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 13 de 46
--	---	---

- Facilitar la información y el apoyo que requiera el contratista, para la elaboración, entrega y demás actividades establecidas para el cumplimiento del objeto del presente contrato.
- Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato, de acuerdo con lo pactado, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas
- Verificar el adecuado funcionamiento de los bienes, obras y/o servicios adquiridos.
- Verificar, como requisito para cada pago, el cumplimiento del CONTRATISTA frente a las obligaciones que le correspondan con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, pago de salarios, subsidios, prestaciones sociales y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación y Subsidio Familiar) de todos sus empleados y, en especial, del personal destinado para el cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con la normatividad vigente
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y/o indemnizaciones que correspondan, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a la Entidad sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento
- Las demás que correspondan para el cumplimiento del objeto contratado y de acuerdo con la naturaleza del mismo.

2.4. INFORMES

En razón a la naturaleza del contrato se requerirá un informe final posterior a la entrega total de los elementos.

2.5. PRODUCTOS

Los productos objeto de entrega en una única ocasión serán los que se relacionan a continuación, en las cantidades estimadas por la Entidad y de conformidad con la oferta económica aceptada, así como con lo acordado en la reunión presencial a la que hace referencia el numeral 3 de las obligaciones específicas del contrato:

Item	Elementos	Unidad de medida
1	PAPEL ADHESIVO BLANCO DE 70X100 CMS	PLIEGO
2	PAPEL BOND DE 75 GRAMOS DE 70X100 CMS	PLIEGO
3	PAPEL ESMALTADO BRILLANTEDE 150 GRAMOS DE 70X100	PLIEGO
4	PAPEL ESMALTADO BRILLANTEDE 240 GRAMOS DE 70X100	PLIEGO
5	PAPEL ESMALTADO BRILLANTEDE 300 GRAMOS DE 70X100	PLIEGO
6	PAPEL ESMALTADO DE 115 GRAMOS 70X100 CMS	PLIEGO
7	PAPEL OPALINA DE 180 GRAMOS EXTRABLANCO DE 70X100 CMS	PLIEGO
8	VINILO BLANCO BRILLANTE PARA IMPRESIÓN OFFSET (CON PRIMER) EN HOJAS DE 70X100 CMS	PLIEGO
9	PLANCHAS 100% LIBRE DE QUIMICOS (PROCESSLESS) TAMAÑO 74.5 x 60.5 cm	UNIDAD
10	TINTA CYAN ALTOS SOLIDOS PARA IMPRESIÓN EN MAQUINA OFFSET	KILOGRAMO
11	TINTA MAGENTA ALTOS SOLIDOS PARA IMPRESIÓN EN MAQUINA OFFSET	KILOGRAMO
12	TINTA AMARILLO ALTOS SOLIDOS PARA IMPRESIÓN EN MAQUINA OFFSET	KILOGRAMO
13	TINTA NEGRO ALTOS SOLIDOS PARA IMPRESIÓN EN MAQUINA OFFSET	KILOGRAMO
14	TINTA CYAN PROCESS	KILOGRAMO

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 14 de 46
--	---	---

15	TINTA MAGENTA PROCCES	KILOGRAMO
16	TINTA AMARILLO PROCCES	KILOGRAMO
17	TINTA NEGRO PROCCES	KILOGRAMO
18	TONER CIAN RICOH PROC 5200 MODELO MAQUINA PRO C5210S	UNIDAD
19	TONER MAGENTA RICOH PROC 5200 MODELO MAQUINA PRO C5210S	UNIDAD
20	TONER AMARILLO RICOH PROC 5200 MODELO MAQUINA PRO C5210S	UNIDAD
21	TONER NEGRO RICOH PROC 5200 MODELO MAQUINA PRO C5210S	UNIDAD
22	PEGANTE TIPO HOTMELT PARA ENCUDERNADO DE LIBROS	KG
23	PAÑO DE LIMPIEZA ABSORBENTE PARA TRABAJO PESADO	ROLLO
24	SILICONA EN SPRAY 300ML	TARRO
25	LUBRICANTE EN AEROSOL SUPERLUB M.P.	TARRO
26	SOLUCION DE FUENTE SAPHIRA 521	BIDON
27	CAJA DE CARTONX 300 ARCHIVOS S CON TAPA	UNIDAD
28	THINNER	BIDON
29	ESPONJA VISKOVITA	UNIDAD
30	LIMPIADOR EASY WASH	BIDON

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN/ PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega de los elementos será de un (1) mes, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita por el **CONTRATISTA** y el/la **SUPERVISOR/A** del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN/ DOMICILIO CONTRACTUAL

Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C. en las instalaciones del Edificio Comando de la UAECOB y el sitio de la entrega de los elementos y/o bienes adquiridos será la Estación de Bomberos Restrepo Carrera 27 # 19 S – 25, o, en el Edificio Administrativo de Bomberos de Bogotá Calle 20 #68ª-06 Bogotá, teniendo en cuenta las indicaciones del supervisor del contrato.

2.8. CONTRATO POR CELEBRAR

Como resultado del respectivo proceso de selección, se suscribirá un contrato de compraventa, el cual se registrará en su integridad por las normas que conforman el régimen general de Contratación Estatal y en lo no previsto por estas, por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, en la modalidad Selección Abreviada de Subasta inversa.

2.9. IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El presente proceso está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente Tabla.

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Código UNSPSC	Descripción
[B]	12000000	12170000	12171700	12171700	Compuestos de colores y dispersiones

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 15 de 46
--	---	---

[B]	14000000	14110000	14111500	14111500	Papel de imprenta y papel de escribir
[E]	60000000	60120000	60121700	60121700	Suministros y accesorios de grabados
[E]	44000000	44100000	44103100	44103100	Suministros para impresora, fax y fotocopidora

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Las especificaciones y características técnicas de los elementos a adquirir se relacionan en el capítulo II del presente documento, que se denomina anexo técnico.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

4.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Los bienes que se van a adquirir se enmarcan en lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, específicamente en la Selección Abreviada a través de Subasta Inversa, teniendo en cuenta la causal a) que a la letra dice:

“2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes: a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. (...)”.

Así mismo, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.3.1 define como bienes y servicios de características técnicas uniformes: “Los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007”.

Por bienes y servicios de común utilización entiéndanse aquellos ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, de conformidad con el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021 modificó el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y que señala lo siguiente:

“ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

Nota: Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 16 de 46
--	--	--

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto”.

4.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, y en desarrollo de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, las entidades estatales deben seleccionar la modalidad de contratación que garantice la escogencia objetiva del contratista y el uso eficiente de los recursos públicos.

En concordancia con lo anterior, la Ley 1150 de 2007 establece las modalidades de selección, dentro de las cuales se encuentra la selección abreviada, aplicable, entre otros casos, para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

A su vez, el Decreto 1082 de 2015 reglamenta el procedimiento de selección abreviada mediante subasta inversa, señalando que esta procede cuando las entidades estatales requieran adquirir bienes o servicios que posean especificaciones técnicas uniformes y que sean ofrecidos de manera general en el mercado, permitiendo la comparación objetiva de las ofertas con base en el precio.

En el presente proceso contractual, el objeto consiste en la **Adquisición de insumos y materias primas para la producción de materiales impresos en artes gráficas**, los cuales corresponden a bienes que pueden ser definidos mediante especificaciones técnicas claras, tales como tipo y características del material, dimensiones, colores y demás características técnicas requeridas para la elaboración de los productos gráficos previamente definidos por la entidad.

En este sentido, dichos bienes cumplen con las condiciones de:

- Características técnicas uniformes, en tanto pueden ser estandarizados mediante una ficha técnica que permite su comparación objetiva.
- Común utilización, dado que son productos ampliamente ofrecidos en el mercado por múltiples proveedores.

Así mismo, la Entidad cuenta con la capacidad de estructurar una ficha técnica detallada que garantice que todos los proponentes presenten sus ofertas bajo condiciones homogéneas, de manera que el precio constituya el único factor de evaluación, sin detrimento de los estándares de calidad exigidos.

En este sentido, la modalidad de Subasta Inversa contribuye al cumplimiento de los principios de economía, transparencia, eficiencia, responsabilidad y selección objetiva previstos en la Ley 80 de 1993, al promover la pluralidad de oferentes y la libre competencia entre los participantes, con el propósito de obtener las condiciones más favorables para la Entidad y optimizar el uso de los recursos públicos disponibles.

Por lo anterior, la modalidad de selección abreviada mediante subasta inversa resulta procedente, en tanto:

- Permite la participación plural de oferentes.
- Garantiza la selección objetiva del contratista.
- Optimiza el uso de los recursos públicos mediante la obtención del menor precio.

Nota: Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 17 de 46
---	--	---

- Asegura condiciones de transparencia y competencia en el proceso contractual.

En consecuencia, se concluye que la utilización de la subasta inversa para la Adquisición de insumos y materias primas para la producción de materiales impresos en artes gráficas jurídicamente justificada y acorde con la normativa vigente en materia de contratación estatal.

Finalmente, la entidad realizó la revisión del catálogo vigente de Colombia Compra Eficiente para elementos de papelería e impresión y evidenció que, si bien el catálogo contempla algunos de los elementos requeridos, no incluye la totalidad de los bienes que se pretenden adquirir.

Circunstancias que impiden considerar el bien como plenamente adquirible mediante las condiciones uniformes previstas en el AMP.

En consecuencia, la necesidad no puede satisfacerse integralmente a través del catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, razón por la cual procede adelantar un proceso independiente bajo la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

5. ESTUDIO ECONÓMICO DE SECTOR

Se anexa documento denominado “Análisis de sector”, donde se encuentra toda la información derivada del estudio económico del sector realizado por la Subdirección de Gestión del Riesgo.

6. COSTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

COSTOS DE TRANSACCIÓN	RANGO TASA/TARIFA
GARANTÍAS	POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. 10% del valor del proceso cuya vigencia debe ser de 90 días a partir del cierre del proceso. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: 10% del valor del contrato. Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. CALIDAD DEL BIEN: 10% del valor total del contrato, Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
RETEFUENTE	De conformidad con el estatuto tributario y la actividad económica
RETENCIÓN DE ICA (Impuesto de Industria y Comercio)	Según actividad económica del adjudicatario
ESTAMPILLAS: 1) PROADULTO MAYOR 2) PROCULTURA 3) UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	• PROADULTO MAYOR (2%) • PROCULTURA (0.5) • UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS (1,1% del valor bruto)
IVA (Impuesto Valor Agregado)	19% u otro porcentaje de acuerdo con Estatuto Tributario vigente.

7. PRESUPUESTO ASIGNADO Y JUSTIFICACIÓN

El presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$60.000.000 M/CTE)**, valor respaldado por el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Entidad y que constituye el límite máximo de recursos

***Nota:** Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 18 de 46
---	--	---

destinados para asumir los compromisos derivados de la futura contratación, de conformidad con las disposiciones presupuestales y fiscales aplicables.

Dentro de dicho presupuesto se entienden incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, gravámenes y demás cargas tributarias del orden nacional, distrital o local a que haya lugar, así como la totalidad de los costos directos e indirectos, administrativos, financieros, logísticos, operativos y demás erogaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

Los costos y gastos en que incurran los interesados para la preparación, elaboración y presentación de sus ofertas serán asumidos íntegramente por cada proponente bajo su propia cuenta y riesgo; en consecuencia, la UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ no reconocerá ni reembolsará suma alguna por tales conceptos, independientemente del resultado del proceso de selección.

Así mismo, se entenderán incluidos dentro de la propuesta económica todos aquellos costos, actividades, bienes, servicios o recursos que, aun cuando no se encuentren expresamente señalados en la oferta, resulten necesarios para la adecuada ejecución del contrato y el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales, los cuales serán asumidos por el contratista sin que haya lugar a reconocimiento adicional por parte de la Entidad.

El proponente deberá tener en cuenta que el contrato derivado del presente proceso será adjudicado hasta por el valor total del presupuesto oficial establecido por la Entidad. No obstante, dado que el proceso se adelanta bajo la modalidad de **Selección Abreviada mediante Subasta Inversa**, la adjudicación se efectuará a favor del oferente habilitado que presente la oferta económica más favorable para la Entidad, entendida como el menor precio resultante de la puja dinámica o de los lances realizados durante la audiencia de subasta, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el pliego de condiciones y las demás normas concordantes que regulan la contratación estatal en Colombia.

La Entidad adopta la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa en atención a los principios de economía, transparencia, responsabilidad, eficiencia y selección objetiva previstos en los artículos 24, 25 y 29 de la Ley 80 de 1993 y en las disposiciones complementarias de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, considerando que los bienes objeto del presente proceso corresponden a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización.

En desarrollo de dichos principios, la Entidad efectuó el correspondiente estudio del sector y análisis de mercado, evidenciándose que el valor comercial de los bienes requeridos, conforme a las cantidades inicialmente proyectadas y especificaciones técnicas definidas, supera la disponibilidad presupuestal actualmente asignada. En tal sentido, la Subasta Inversa constituye un mecanismo jurídico y financiero idóneo para promover la pluralidad de oferentes, incentivar la competencia económica y optimizar el uso de los recursos públicos, permitiendo obtener condiciones de precio más favorables para la administración.

En consecuencia, mediante la aplicación de este mecanismo de selección, la Entidad busca maximizar la capacidad de adquisición institucional dentro del límite presupuestal disponible, con el propósito de obtener la mayor cantidad posible de elementos por ítem requeridos para atender las necesidades operativas de la Imprenta Distrital relacionadas con la producción de artes gráficas, impresos y publicaciones de la UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ, garantizando en todo caso el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas exigidas y la satisfacción de la necesidad pública identificada.

Por lo anterior, el contrato será adjudicado al oferente habilitado que presente la oferta económica más favorable para la Entidad, conforme a las reglas establecidas en el pliego de condiciones y a la normatividad vigente en materia de contratación estatal.

7.1 ESTUDIO DE MERCADO

La determinación del presupuesto oficial de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000) para el proceso cuyo objeto es la “Adquisición de insumos y materias primas para la producción de materiales impresos en artes gráficas – SGR”, adelantado bajo la modalidad de Selección Abreviada a través de Subasta Inversa, no obedece a la sumatoria de los precios unitarios máximos establecidos para cada ítem. Por el contrario, corresponde a la definición de una disponibilidad global de recursos orientada a adquirir la mayor cantidad posible de bienes requeridos para atender las necesidades institucionales identificadas.

Nota: Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 19 de 46
---	--	---

Aunado a lo anterior, en cumplimiento del deber de planeación consagrado en los artículos 25 y 26 de la Ley 80 de 1993, así como en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la Entidad realizó el correspondiente estudio del sector y análisis de mercado con el propósito de identificar las condiciones económicas vigentes y determinar el valor estimado de los bienes requeridos.

Con el propósito de identificar los valores del mercado para la adquisición de insumos para impresión requeridos por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá UAECOB, se adelantó un proceso de consulta mediante invitación a cotizar a empresas del sector, de conformidad con las especificaciones técnicas definidas en los estudios previos y en la ficha técnica del proceso contractual.

Para tal efecto, se solicitaron cotizaciones con el fin de establecer los valores unitarios de los bienes requeridos. Una vez recibidas y analizadas las propuestas económicas presentadas por los potenciales oferentes, y efectuados los respectivos comparativos y sumatorias, se evidenció que el valor comercial de los bienes, de acuerdo con las cantidades inicialmente proyectadas es de DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$217.118.419) superando significativamente el presupuesto oficial disponible de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000), tal como se podrá evidenciar en los cuadros comparativos que se presentan más adelante.

Del análisis realizado se concluyó que, si bien la necesidad institucional se mantiene vigente, las cantidades inicialmente proyectadas no resultan compatibles con la disponibilidad presupuestal existente, en razón a que los valores obtenidos en el estudio de mercado superan el presupuesto destinado para la presente contratación.

En consecuencia, y atendiendo a los principios de eficiencia, economía y optimización de los recursos públicos, la Entidad tomará como referencia los valores unitarios obtenidos en el estudio de mercado para cada uno de los elementos requeridos, a partir de los cuales se determinarán las cantidades que podrán ser adquiridas con el presupuesto oficial disponible.

En ese contexto, el estudio de mercado se orientó a maximizar la capacidad adquisitiva de la Entidad dentro de los límites presupuestales existentes, mediante la modalidad de contratación de monto agotable, lo que permite adquirir la mayor cantidad posible de bienes que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, garantizando el cumplimiento de los estándares mínimos de calidad exigidos.

Con el fin de optimizar los recursos disponibles y asegurar una adecuada estructuración financiera del proceso, la Entidad realizó el análisis de los valores unitarios obtenidos en el estudio de mercado, de manera que la contratación pudiera ejecutarse de forma coherente con las necesidades reales de la Entidad y con la disponibilidad presupuestal existente.

Para la obtención de información de mercado, la Entidad remitió vía correo electrónico invitación a cotizar a diversas empresas del sector comercio, con el propósito de obtener información sobre los valores unitarios de los elementos requeridos para la presente contratación. Las empresas a las cuales se les remitió dicha solicitud se relacionan a continuación:

INDACTEC
SUMIMAS
TIRNDA TRANSFER
QUALIPRINT
COMERCIALIZADORA GRAFICA SAS
GESCOM SAS
VITESSE SAS
LA CASA DEL SCREEN
GRAFIREPUESTOS BOGOTÁ S.A.S.
ADH PAPELES ADHESIVOS S.A.S.

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 20 de 46
--	---	---

SURTITECNOLOGÍA
 SUPERSIGNS
 SAAM IMPORTACIONES
 TIENDA TRANSFER
 QUALIPRINT COLOMBIA S.A.S.
 DESTEK COMERCIAL
 GRAFENO COLOMBIA S.A.S
 BARONCOLOMBIA LTDA
 PAPELERA CUMBRE SA
 COIMPRESORES DEL ORIENTE

Como resultado de dicha gestión, se recibieron dos (2) cotizaciones por parte de las empresas PROYECTA HOLDING y J&D COMERCIALIZADORA SAS, las cuales cumplieron con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad.

Con fundamento en los valores unitarios ofertados para cada uno de los ítems requeridos, se realizó el correspondiente análisis estadístico de mercado mediante el cálculo de medidas de tendencia central, específicamente el promedio aritmético. Este indicador permite obtener una referencia objetiva y técnicamente sustentada del comportamiento de los precios observados en el mercado, en concordancia con los principios de planeación, economía, responsabilidad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

En consecuencia, atendiendo criterios de eficiencia administrativa, razonabilidad económica, equilibrio financiero y selección objetiva, la Entidad determinó adoptar como valor techo de referencia para cada ítem el correspondiente al promedio valor unitario de las cotizaciones válidamente obtenidas, constituyéndose este en el parámetro económico para la estructuración del proceso de selección, sin perjuicio de las reducciones de precio que puedan obtenerse durante la etapa de puja propia de la Subasta Inversa.

Por lo anterior, los valores unitarios de referencia que se presentan a continuación constituyen la base para la determinación del presupuesto oficial estimado y para la estructuración financiera del proceso contractual, garantizando que los recursos públicos sean administrados bajo criterios de eficiencia, economía, transparencia y maximización del interés general, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ELEMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD COTIZADA	CANTIDADES REQUERIDAS	PROYECTA HOLDING				J&D COMERCIALIZADORA SAS				PROMEDIO VALOR UNITARIO	PROMEDIO VALOR CANTIDADES REQUERIDAS
				VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR CANTIDADES REQUERIDAS	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR CANTIDADES REQUERIDAS		
PAPEL ADHESIVO BLANCO DE 70X100 CMS	PLIEGO	1	700	\$ 10.756,30	\$ 2.043,70	\$ 12.800,00	\$ 8.960,00	\$ 6.500,00	\$ 1.235,00	\$ 7.735,00	\$ 5.414,50	\$ 10.267,50	\$ 7.187,250,00
PAPEL BOND DE 75 GRAMOS DE 70X100 CMS	PLIEGO	1	14.500	\$ 7.478,99	\$ 1.421,01	\$ 8.900,00	\$ 129.050.000,00	\$ 900,00	\$ 171,00	\$ 1.071,00	\$ 15.529.500,00	\$ 4.985,50	\$ 72.289.750,00

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 21 de 46
---	--	---

PAPEL ESMALTADO BRILLANTED E 150 GRAMOS DE 70X100	PLIEGO	1	2.220	\$ 3.193,28	\$ 606,72	\$ 3.800,00	\$ 8.436.000,00	\$ 1.450,00	\$ 275,50	\$ 1.725,50	\$ 3.830.610,00	\$ 2.762,75	\$ 6.133.305,00
PAPEL ESMALTADO BRILLANTED E 240 GRAMOS DE 70X100	PLIEGO	1	3.800	\$ 3.613,45	\$ 686,55	\$ 4.300,00	\$ 16.340.000,00	\$ 1.900,00	\$ 361,00	\$ 2.261,00	\$ 8.591.800,00	\$ 3.280,50	\$ 12.465.900,00
PAPEL ESMALTADO BRILLANTED E 300 GRAMOS DE 70X100	PLIEGO	1	6.250	\$ 4.873,95	\$ 926,05	\$ 5.800,00	\$ 36.250.000,00	\$ 2.600,00	\$ 494,00	\$ 3.094,00	\$ 19.337.500,00	\$ 4.447,00	\$ 27.793.750,00
PAPEL ESMALTADO DE 115 GRAMOS 70 X100 CMS	PLIEGO	1	8.700	\$ 1.680,67	\$ 319,33	\$ 2.000,00	\$ 17.400.000,00	\$ 1.400,00	\$ 266,00	\$ 1.666,00	\$ 14.494.200,00	\$ 1.833,00	\$ 15.947.100,00
PAPEL OPALINA DE 180 GRAMOS EXTRABLANCO DE 70X100 CMS	PLIEGO	1	1.200	\$ 6.554,62	\$ 1.245,38	\$ 7.800,00	\$ 9.360.000,00	\$ 3.900,00	\$ 741,00	\$ 4.641,00	\$ 5.569.200,00	\$ 6.220,50	\$ 7.464.600,00
VINILO BLANCO BRILLANTE PARA IMPRESIÓN OFFSET (CON PRIMER) EN HOJAS DE 70X100 CMS	PLIEGO	1	800	\$ 6.890,76	\$ 1.309,24	\$ 8.200,00	\$ 6.560.000,00	\$ 11.900,00	\$ 2.261,00	\$ 14.161,00	\$ 11.328.800,00	\$ 11.180,50	\$ 8.944.400,00
PLANCHAS 100% LIBRE DE QUIMICOS (PROCESSLESS) TAMAÑO 74.5 x 60.5 cm	UNIDAD	1	250	\$ 43.697,48	\$ 8.302,52	\$ 52.000,00	\$ 13.000.000,00	\$ 23.500,00	\$ 4.465,00	\$ 27.965,00	\$ 6.991.250,00	\$ 39.982,50	\$ 9.995.625,00
TINTA CYAN ALTOS SOLIDOS PARA IMPRESIÓN EN MAQUINA OFFSET	KILO GRAMO	1	6	\$ 135.294,12	\$ 25.705,88	\$ 161.000,00	\$ 966.000,00	\$ 52.000,00	\$ 9.880,00	\$ 61.880,00	\$ 371.280,00	\$ 111.440,00	\$ 668.640,00
TINTA MAGENTA ALTOS SOLIDOS	KILO GRAMO	1	6	\$ 135.294,12	\$ 25.705,88	\$ 161.000,00	\$ 966.000,00	\$ 57.000,00	\$ 10.830,00	\$ 67.830,00	\$ 406.980,00	\$ 114.415,00	\$ 686.490,00

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 22 de 46
---	--	---

PARA IMPRESIÓN EN MAQUINA OFFSET													
TINTA AMARILLO ALTOS SOLIDOS PARA IMPRESIÓN EN MAQUINA OFFSET	KILO GRAMO	1	6	\$ 135.294,12	\$ 25.705,88	\$ 161.000,00	\$ 966.000,00	\$ 51.000,00	\$ 9.690,00	\$ 60.690,00	\$ 364.140,00	\$ 110.845,00	\$ 665.070,00
TINTA NEGRO ALTOS SOLIDOS PARA IMPRESIÓN EN MAQUINA OFFSET	KILO GRAMO	1	6	\$ 135.294,12	\$ 25.705,88	\$ 161.000,00	\$ 966.000,00	\$ 51.000,00	\$ 9.690,00	\$ 60.690,00	\$ 364.140,00	\$ 110.845,00	\$ 665.070,00
TINTA CYAN PROCCES	KILO GRAMO	1	26	\$ 77.310,92	\$ 14.689,08	\$ 92.000,00	\$ 2.392.000,00	\$ 42.500,00	\$ 8.075,00	\$ 50.575,00	\$ 1.314.950,00	\$ 71.287,50	\$ 1.853.475,00
TINTA MAGENTA PROCCES	KILO GRAMO	1	26	\$ 77.310,92	\$ 14.689,08	\$ 92.000,00	\$ 2.392.000,00	\$ 47.500,00	\$ 9.025,00	\$ 56.525,00	\$ 1.469.650,00	\$ 74.262,50	\$ 1.930.825,00
TINTA AMARILLO PROCCES	KILO GRAMO	1	26	\$ 77.310,92	\$ 14.689,08	\$ 92.000,00	\$ 2.392.000,00	\$ 41.500,00	\$ 7.885,00	\$ 49.385,00	\$ 1.284.010,00	\$ 70.692,50	\$ 1.838.005,00
TINTA NEGRO PROCCES	KILO GRAMO	1	26	\$ 77.310,92	\$ 14.689,08	\$ 92.000,00	\$ 2.392.000,00	\$ 41.000,00	\$ 7.790,00	\$ 48.790,00	\$ 1.268.540,00	\$ 70.395,00	\$ 1.830.270,00
TONER CIAN RICOH PROC 5200 MODELO MAQUINA PRO C5210S	UNIDAD	1	2	\$ 663.445,38	\$ 126.054,62	\$ 789.500,00	\$ 1.579.000,00	\$ 735.000,00	\$ 139.650,00	\$ 874.650,00	\$ 1.749.300,00	\$ 832.075,00	\$ 1.664.150,00
TONER MAGENTA RICOH PROC 5200 MODELO MAQUINA PRO C5210S	UNIDAD	1	2	\$ 663.445,38	\$ 126.054,62	\$ 789.500,00	\$ 1.579.000,00	\$ 735.000,00	\$ 139.650,00	\$ 874.650,00	\$ 1.749.300,00	\$ 832.075,00	\$ 1.664.150,00
TONER AMARILLO RICOH PROC 5200 MODELO MAQUINA PRO C5210S	UNIDAD	1	2	\$ 663.445,38	\$ 126.054,62	\$ 789.500,00	\$ 1.579.000,00	\$ 735.000,00	\$ 139.650,00	\$ 874.650,00	\$ 1.749.300,00	\$ 832.075,00	\$ 1.664.150,00
TONER NEGRO RICOH PROC 5200 MODELO	UNIDAD	1	2	\$ 663.445,38	\$ 126.054,62	\$ 789.500,00	\$ 1.579.000,00	\$ 642.000,00	\$ 121.980,00	\$ 763.980,00	\$ 1.527.960,00	\$ 776.740,00	\$ 1.553.480,00

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 23 de 46
--	---	---

MAQUINA PRO C5210S													
PEGANTE TIPO HOTMELT PARA ENCUDERNADO DE LIBROS	KG	1	60	\$ 92.60 5,04	\$ 17.59 4,96	\$ 110.2 00,00	\$ 6.612.0 00,00	\$ 75.00 0,00	\$ 14.25 0,00	\$ 89.25 0,00	\$ 5.355.0 00,00	\$ 99.72 5,00	\$ 5.983.5 00,00
PAÑO DE LIMPIEZA ABSORBENTE PARA TRABAJO PESADO	ROLLO	1	17	\$ 40.33 6,13	\$ 7.663 ,87	\$ 48.00 0,00	\$ 816.00 0,00	\$ 68.00 0,00	\$ 12.92 0,00	\$ 80.92 0,00	\$ 1.375.6 40,00	\$ 64.46 0,00	\$ 1.095.8 20,00
SILICONA EN SPRAY 300ML	TARRO	1	17	\$ 14.28 5,71	\$ 2.714 ,29	\$ 17.00 0,00	\$ 289.00 0,00	\$ 27.90 0,00	\$ 5.301 ,00	\$ 33.20 1,00	\$ 564.41 7,00	\$ 25.10 0,50	\$ 426.70 8,50
LUBRICANTE EN AEROSOL SUPERLUB M.P.	TARRO	1	17	\$ 35.29 4,12	\$ 6.705 ,88	\$ 42.00 0,00	\$ 714.00 0,00	\$ 32.30 0,00	\$ 6.137 ,00	\$ 38.43 7,00	\$ 653.42 9,00	\$ 40.21 8,50	\$ 683.71 4,50
SOLUCION DE FUENTE SAPHIRA 521	BIDON	1	17	\$ 193.2 77,31	\$ 36.72 2,69	\$ 230.0 00,00	\$ 3.910.0 00,00	\$ 580.0 00,00	\$ 110.2 00,00	\$ 690.2 00,00	\$ 11.733. 400,00	\$ 460.1 00,00	\$ 7.821.7 00,00
CAJA DE CARTONX 300 ARCHIVOS CON TAPA	UNIDAD	1	121	\$ 10.08 4,03	\$ 1.915 ,97	\$ 12.00 0,00	\$ 1.452.0 00,00	\$ 149.0 00,00	\$ 28.31 0,00	\$ 177.3 10,00	\$ 21.454. 510,00	\$ 94.65 5,00	\$ 11.453. 255,00
THINNER	BIDON	1	17	\$ 41.17 6,47	\$ 7.823 ,53	\$ 49.00 0,00	\$ 833.00 0,00	\$ 154.0 00,00	\$ 29.26 0,00	\$ 183.2 60,00	\$ 3.115.4 20,00	\$ 116.1 30,00	\$ 1.974.2 10,00
ESPONJA VISKOVITA	UNIDAD	1	16	\$ 7.563 ,03	\$ 1.436 ,97	\$ 9.000, 00	\$ 144.00 0,00	\$ 15.30 0,00	\$ 2.907 ,00	\$ 18.20 7,00	\$ 291.31 2,00	\$ 13.60 3,50	\$ 217.65 6,00
LIMPIADOR EASY WASH	BIDON	1	16	\$ 23.52 9,41	\$ 4.470 ,59	\$ 28.00 0,00	\$ 448.00 0,00	\$ 245.0 00,00	\$ 46.55 0,00	\$ 291.5 50,00	\$ 4.664.8 00,00	\$ 159.7 75,00	\$ 2.556.4 00,00
TOTAL						\$ 4.820. 800,0 0	\$ 280.32 2.000,0 0			\$ 5.510. 949,5 0	\$ 153.91 4.838,0 0	\$ 5.165. 874,7 5	\$ 217.11 8.419,0 0

Para efectos del análisis económico, se tomaron como referencia los valores unitarios totales, incluido el IVA, cotizados para cada uno de los bienes requeridos. Sobre estos valores se realizó la sumatoria de los precios unitarios correspondientes a los diferentes ítems, con el fin de establecer un comportamiento consolidado de los precios observados en el mercado.

De acuerdo con la información suministrada, la sumatoria de los valores unitarios totales cotizados es la siguiente:

Proveedor	Sumatoria de valores unitarios totales
PROYECTA HOLDING	\$4.820.800

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 24 de 46
---	--	---

J&D COMERCIALIZADORA S.A.S.	\$5.510.949,50
Sumatoria de las dos cotizaciones	\$10.331.749,50
Promedio de los valores unitarios	\$5.165.874,75

El resultado permite establecer que, considerando exclusivamente la sumatoria de los valores unitarios totales de los bienes, el referente promedio obtenido para el conjunto de productos analizados corresponde a \$5.165.874,75.

Este procedimiento permite analizar el comportamiento de los precios desde una perspectiva unitaria, evitando que las cantidades requeridas de determinados bienes tengan una incidencia desproporcionada sobre el resultado. En otras palabras, el análisis permite observar el nivel general de precios cotizados para los diferentes bienes que conforman la necesidad.

Es importante precisar que este valor no corresponde al valor total de la adquisición, dado que se obtiene mediante la sumatoria de los precios unitarios y no mediante la multiplicación de cada precio por las cantidades requeridas. El valor de \$5.165.874,75 corresponde, por tanto, a un referente promedio de los valores unitarios consolidados.

A partir de las dos fuentes efectivamente obtenidas, se cuenta con información económica que permite establecer una referencia de mercado para los bienes objeto de la adquisición. No obstante, debe tenerse en cuenta que, pese a haberse efectuado solicitudes a diferentes posibles proveedores, solamente dos atendieron la solicitud de cotización, por lo que el análisis se construye con base en las respuestas efectivamente recibidas.

Ítem	Descripción	Cantidad	Valor unitario global/ Máximo a pagar (Indicar si incluye o no el IVA)
1	PAPEL ADHESIVO BLANCO DE 70X100 CMS	1	\$ 10.267,50
2	PAPEL BOND DE 75 GRAMOS DE 70X100 CMS	1	\$ 4.985,50
3	PAPEL ESMALTADO BRILLANTEDE 150 GRAMOS DE 70X100	1	\$ 2.762,75
4	PAPEL ESMALTADO BRILLANTEDE 240 GRAMOS DE 70X100	1	\$ 3.280,50
5	PAPEL ESMALTADO BRILLANTEDE 300 GRAMOS DE 70X100	1	\$ 4.447,00
6	PAPEL ESMALTADO DE 115 GRAMOS 70X100 CMS	1	\$ 1.833,00
7	PAPEL OPALINA DE 180 GRAMOS EXTRABLANCO DE 70X100 CMS	1	\$ 6.220,50
8	VINILO BLANCO BRILLANTE PARA IMPRESIÓN OFFSET (CON PRIMER) EN HOJAS DE 70X100 CMS	1	\$ 11.180,50
9	PLANCHAS 100% LIBRE DE QUIMICOS	1	\$ 39.982,50

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 25 de 46
---	--	---

Ítem	Descripción	Cantidad	Valor unitario global/ Máximo a pagar (Indicar si incluye o no el IVA)
	(PROCESSLESS)TAMAÑO 74.5 x 60.5 cm		
10	TINTA CYAN ALTOS SOLIDOS PARA IMPRESIÓN EN MAQUINA OFFSET	1	\$ 111.440,00
11	TINTA MAGENTA ALTOS SOLIDOS PARA IMPRESIÓN EN MAQUINA OFFSET	1	\$ 114.415,00
12	TINTA AMARILLO ALTOS SOLIDOS PARA IMPRESIÓN EN MAQUINA OFFSET	1	\$ 110.845,00
13	TINTA NEGRO ALTOS SOLIDOS PARA IMPRESIÓN EN MAQUINA OFFSET	1	\$ 110.845,00
14	TINTA CYAN PROCCES	1	\$ 71.287,50
15	TINTA MAGENTA PROCCES	1	\$ 74.262,50
16	TINTA AMARILLO PROCCES	1	\$ 70.692,50
17	TINTA NEGRO PROCCES	1	\$ 70.395,00
18	TONER CIAN RICOH PROC 5200 MODELO MAQUINA PRO C5210S	1	\$ 832.075,00
19	TONER MAGENTA RICOH PROC 5200 MODELO MAQUINA PRO C5210S	1	\$ 832.075,00
20	TONER AMARILLO RICOH PROC 5200 MODELO MAQUINA PRO C5210S	1	\$ 832.075,00
21	TONER NEGRO RICOH PROC 5200 MODELO MAQUINA PRO C5210S	1	\$ 776.740,00
22	PEGANTE TIPO HOTMELT PARA ENCUDERNADO DE LIBROS	1	\$ 99.725,00
23	PAÑO DE LIMPIEZA ABSORBENTE PARA TRABAJO PESADO	1	\$ 64.460,00
24	SILICONA EN SPRAY 300ML	1	\$ 25.100,50
25	LUBRICANTE EN AEROSOL SUPERLUB M.P.	1	\$ 40.218,50
26	SOLUCION DE FUENTE SAPHIRA 521	1	\$ 460.100,00

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 26 de 46
--	---	---

Ítem	Descripción	Cantidad	Valor unitario global/ Máximo a pagar (Indicar si incluye o no el IVA)
27	CAJA DE CARTONX 300 ARCHIVOS S CON TAPA	1	\$ 94.655,00
28	THINNER	1	\$ 116.130,00
29	ESPONJA VISKOVITA	1	\$ 13.603,50
30	LIMPIADOR EASY WASH	1	\$ 159.775,00

En consecuencia, el contrato que se derive del presente proceso será adjudicado por el valor total del presupuesto oficial establecido y su ejecución se realizará conforme a los precios unitarios ofertados por el adjudicatario y aceptados por la Entidad, sin fórmula de reajuste, hasta el agotamiento de los recursos disponibles.

7.2. CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. de CDP	No. de Proyecto	Componente del gasto	Valor CDP	Valor Afectado CDP
978	Proyecto de Inversión No. 8173 "Modernización de las capacidades del Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá D.C.	O230117450320240255	\$ 60.000.000	\$ 60.000.000
TOTAL				\$60.000.000

8. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 80 de 1993 en el presente proceso podrán participar las personas (naturales o jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes y siempre y cuando su objeto social les permita desarrollar el objeto del presente proceso

De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la ley 1150 de 2007 que establece la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes, estos criterios serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección.

NOTA. El proponente interesado en participar en el presente proceso deberá presentar una única propuesta, la cual contendrá los requisitos jurídicos, técnicos y económicos aquí descritos.

8.1. JURÍDICOS

Los proponentes deberán presentar los documentos jurídicos señalados en el pliego de condiciones complementario del presente proceso de selección.

8.2. TÉCNICOS

8.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá (UAE Cuerpo Oficial de Bomberos Bogotá) requiere que el proponente acredite experiencia mediante un máximo de dos (2) contratos ejecutados, debidamente inscritos, verificados y certificados por la Cámara de Comercio en el Registro Único de Proponentes (RUP), clasificados en uno o varios de los códigos UNSPSC relacionados a continuación.

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 27 de 46
---	--	---

El objeto y/o las obligaciones específicas de los contratos aportados deberán corresponder o guardar relación con la venta, suministro y/o dotación de insumos de papelería y/o insumos de impresión.

La experiencia podrá acreditarse de manera conjunta o separada mediante los contratos aportados, siempre que la sumatoria de sus valores, expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), sea igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección, equivalente a 34,26 SMMLV, calculado con base en el salario mínimo legal mensual vigente para el año 2026.

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Código UNSPSC	Descripción
[B]	12000000	12170000	12171700	12171700	Compuestos de colores y dispersiones
[B]	14000000	14110000	14111500	14111500	Papel de imprenta y papel de escribir
[E]	60000000	60120000	60121700	60121700	Suministros y accesorios de grabados
[E]	44000000	44100000	44103100	44103100	Suministros para impresora, fax y fotocopidora

La Unidad Administrativa Especial - Cuerpo Oficial de Bomberos realizará la verificación de las condiciones de experiencia mediante el RUP del proponente de conformidad con lo señalado en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando el mismo contenga la identificación del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMLMV.

Así mismo, se deberá aportar el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz. La información contenida en el formato será aquella que se pretenda acreditar y que coincida con la experiencia del RUP.

NOTA 1: En el caso de figura asociativa, la experiencia requerida deberá ser por cada uno de los integrantes, proporcionalmente al porcentaje de participación de cada uno de los miembros de la figura asociativa.

NOTA 2: Cuando la experiencia acreditada corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

NOTA 3: Solo se validarán los contratos reportados en el RUP que hayan sido verificados por la Cámara de Comercio respectiva y su inscripción se encuentre vigente y en firme.

NOTA 4: El proponente deberá anexar las certificaciones de los contratos suscritos y ejecutados, que tenga registrados en el RUP con los cuales pretende cumplir el requisito de experiencia. Las certificaciones expedidas por el contratante deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del Contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato y descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.
- Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato
- Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas figuras.

Nota: Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 28 de 46
---	--	---

Si la certificación incluye varios contratos, deberá indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

NOTA 5: En caso de certificaciones expedidas por entidades de derecho privado, el proponente deberá adjuntar copia del contrato respectivo.

Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo período de tiempo, La UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE” y la consagrada en los soportes presentados, o el formato no incluya información de la cual se aportó el soporte, prevalecerá la información de los soportes.

LA UEACOB se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

La verificación de la experiencia total se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. En dicho formato el proponente deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte.

- Si un proponente no allega el FORMATO “EXPERIENCIA DEL PROPONENTE”, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia aportada mediante soportes.
- Solamente se aceptarán las certificaciones expedidas por ordenadores del gasto o el personal acreditado dentro de la entidad pública o empresa privada para realizar dicha labor.
- Las certificaciones podrán ser reemplazadas o complementadas por actas de recibo a satisfacción o actas de terminación o liquidación.
- No se aceptarán como documentos soporte para la acreditación de las certificaciones de experiencia las órdenes de servicio, órdenes de trabajo, facturas ni órdenes de compra.
- No serán válidos los contratos verbales.
- No se aceptará experiencia adquirida a través de sociedades matrices, subsidiarias y filiales, así como tampoco se aceptarán auto certificaciones.
- No se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el oferente para acreditar su propia experiencia. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el oferente o los integrantes de esta, hayan hecho parte.
- Con las certificaciones de acreditación de experiencia proveniente de cesión de contratos, se deberá aportar documentos de cesión donde se indique claramente los porcentajes de la cesión efectuada, para determinar el valor luego de efectuarse la cesión.
- Según lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012 en el evento en que los oferentes presenten contratos suscritos con la Unidad Administrativa Especial - Cuerpo Oficial de Bomberos, la Entidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones correspondientes en sus propios archivos.
- Cuando el objeto del contrato que se pretende hacer valer para acreditar experiencia, también refiera a obras, bienes o servicios diferentes a los requeridos por la Entidad, deberá establecerse en la respectiva certificación, el valor del bien, obra o servicio prestado de los servicios que hagan referencia a la presente contratación o anexar los soportes (Acta de liquidación y copia del contrato) necesarios para que la entidad realice la respectiva verificación de experiencia, siempre que de los mismos se pueda extraer la información particular.
- En los procesos de fusión, la experiencia de la persona jurídica absorbida puede ser transferida a la persona jurídica absorbente o la que resulta del proceso de fusión por creación.
- Se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que reúnan la totalidad de los requisitos exigidos. No obstante, lo anterior, la UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ podrá verificar la información contenida y podrá solicitar aclaraciones sobre los datos consignados en las certificaciones.

Nota: Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 29 de 46
---	--	---

- No se aceptan auto-certificaciones ni certificaciones expedidas por los otros miembros del mismo Consorcio o Unión Temporal que actúa como proponente dentro del proceso.

8.2.3. CAPACIDAD FINANCIERA

La evaluación de la capacidad financiera se realizará teniendo en cuenta los indicadores financieros correspondientes a 31 de diciembre de 2025 reportada en el RUP y cuya información financiera se encuentre en firme.

Si el proponente presenta la información financiera en la forma exigida y cuenta con los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional requeridos, la propuesta será calificada con CUMPLE y estará habilitado financiera y organizacionalmente. En el caso que el oferente presente información que no sea clara o no allegara la documentación exigida completa, la entidad podrá solicitarla para que sea aportada durante el término del traslado del informe de evaluación.

La verificación del cumplimiento de los índices financieros se efectuará mediante la obtención de los indicadores que a continuación se establecen:

Nombre del indicador	Índice requerido
Índice de liquidez	Mayor o igual a 1,97
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 60%
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 2,76

Razón corriente: (liquidez) = activo corriente/ pasivo corriente.

El índice de liquidez indica la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

Índice de endeudamiento = pasivo total / activo total.

El índice de endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.

Razón de Cobertura de Intereses = utilidad operacional / gastos de intereses

La razón de cobertura de intereses indica el número de veces que la utilidad operacional cubre los gastos financieros.

a) Índice de Liquidez: Deberá ser mayor o igual a uno punto noventa y siete (1.97)

$$\text{Índice de Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 1.97$$

b) Nivel de Endeudamiento: Deberá ser menor o igual a sesenta por ciento (60) %

$$\text{Nivel de Endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \leq 60$$

c) Razón de cobertura de intereses: Deberá ser mayor o igual dos puntos setenta y seis (2,76)

$$\text{Razón de cobertura de intereses} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de intereses}} \geq 2,76$$

	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 30 de 46
--	---	---

En caso de que el proponente sea una Entidad Sin Ánimo de Lucro Pública, al considerarse que no tiene como propósito la consecución de beneficios económicos, su participación no pone en riesgo la eventual ejecución del contrato. En este orden de ideas, para este tipo de entidades, el indicador de razón de cobertura de intereses no se tendrá en cuenta para la verificación de los requisitos habilitantes financieros, calificándose como **CUMPLE FINANCIERAMENTE**.

Nota 1: Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, que no están obligadas a estar inscritas en el RUP, acreditarán la capacidad financiera mediante certificados suscritos por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, por su contador, y estar acompañado de los estados financieros auditados de corte anual más reciente.

8.2.4.CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Con el fin de verificar la capacidad Organizacional del Proponente, la entidad calculará los indicadores señalados a continuación, los cuales son de obligatorio cumplimiento; para tal efecto, el proponente deberá adjuntar copia del Certificado del Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se refleje la información requerida con corte a 31 de diciembre de 2025 reportada en el RUP, información financiera que deberá estar en firme y vigente al momento del cierre del proceso.

Si el proponente presenta la información financiera en la forma exigida y cuenta con los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional requeridos, la propuesta será calificada con CUMPLE y estará habilitado financiera y organizacionalmente. En el caso que el oferente presente información que no sea clara o no allegara la documentación exigida completa, la entidad podrá solicitarla para que sea aportada durante el término del traslado del informe de evaluación.

La verificación del cumplimiento de los índices financieros se efectuará mediante la obtención de los indicadores que a continuación se establecen:

Rentabilidad del patrimonio	igual o mayor	>=	0,10	10%
Rentabilidad del activo	igual o mayor	>=	0,05	5%

Rentabilidad sobre Activos = utilidad operacional / activo total

a) Rentabilidad del activo: Deberá ser mayor o igual a cinco por ciento (5%)

Rentabilidad de activo = utilidad operacional/ Activo total >= (5%)

b) Rentabilidad del patrimonio: Deberá ser mayor o igual a diez por ciento (10%)

Rentabilidad del patrimonio = Utilidad operacional/Patrimonio >= 10%

En caso de que el proponente sea una Entidad Sin Ánimo de Lucro Pública, al considerarse que no tiene como propósito la consecución de beneficios económicos, su participación no pone en riesgo la eventual ejecución del contrato. En este orden de ideas, para este tipo de entidades, el indicador de razón de cobertura de intereses no se tendrá en cuenta para la verificación de los requisitos habilitantes financieros, calificándose como **CUMPLE FINANCIERAMENTE**.

Nota 1: Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, que no están obligadas a estar inscritas en el RUP, acreditarán la capacidad financiera mediante certificados suscritos por el representante legal y el revisor fiscal o auditor del proponente y si el proponente no está obligado a tener revisor fiscal, por su contador, y estar acompañado de los estados financieros auditados de corte anual más reciente.

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 31 de 46
--	--	---

Nota 2: Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, el procedimiento para calcular los indicadores de liquidez, endeudamiento y cobertura de intereses se hará con ponderación de los componentes de los indicadores, esto es, que cada uno de los integrantes aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en el consorcio o unión temporal. La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural.

Nota 3: En caso de que el proponente presente un indicador de razón de cobertura de intereses indeterminado se considerará habilitado, siempre que la utilidad operacional no sea negativa.

8.2.5. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

El Proponente persona jurídica nacional, y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, cuando se utilicen estas figuras, deberán presentar con su oferta la Certificación de su Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio -RUP-, inscripción que deberá estar en firme a la fecha de cierre del presente proceso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 8 del Decreto 1082 de 2015.

Este certificado debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección. De conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la UAECOB verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los Proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde deben constar dichas condiciones.

Nota 1: De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente proceso de selección deben estar inscritas en el RUP. Tanto la inscripción, como la renovación o cualquier actualización del RUP debe estar vigente y en firme al cierre del proceso.

Nota 2: En caso de tratarse de figuras asociativas (consorcios y uniones temporales), el requisito debe ser cumplido por cada uno de los integrantes que la conforman.

8.3. CRITERIOS HABILITANTES DIFERENCIALES

8.3.1. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME

El proponente que acredite su condición de MIPYME, podrá acreditar la experiencia mínima habilitante con un máximo de tres (3) certificaciones de contratos suscritos y ejecutados debidamente inscritos, verificados y certificados por la Cámara de Comercio en el Registro Único de Proponentes (RUP), clasificados en uno o varios de los códigos UNSPSC relacionados en el presente proceso.

El objeto y/u obligaciones específicas de los contratos aportados deberán corresponder o guardar relación con la venta y/o suministro y/o dotación de insumos de papelería y/o insumos de impresión.

DE CONFORMIDAD CON EL PARÁGRAFO 3 DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL CUAL FUE ADICIONADO MEDIANTE DECRETO 1860 DE 2021, LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME NO RIGEN PARA CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES.

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 32 de 46
---	--	---

Lo anterior, conforme al estudio del sector que soporta el proceso de selección.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial al tenor de lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 en los siguientes términos:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

La certificación expedida por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo, o el Contador Público, según sea el caso, debe señalar la condición de MIPYME y su tamaño empresarial (micro o pequeña empresa o mediana empresa, identificando Número de Trabajadores y Activos totales en SMMLV), aportando igualmente la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional del contador o revisor fiscal y el certificado de vigencia y antecedentes de la tarjeta profesional de contador o revisor fiscal.

Las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

En todo caso, podrá acreditarse la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. La copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, debe tener fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores al cierre del proceso.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

El proponente deberá indicar en el formato EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE DE PROPONENTE si opta por la acreditación de contratos al tenor del presente criterio diferencial.

8.3.2. CRITERIOS DIFERENCIALES EN FAVOR DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El proponente que acredite su condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad podrá acreditar la experiencia mínima habilitante con un máximo de tres (3) certificaciones de contratos suscrito y ejecutados. La condición del criterio diferencial deberá ser acreditada de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.6. Definición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, establecido en el Decreto 287 de 2026, que a la letra indica:

“Artículo 2.2.1.2.4.2.6. Definición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. Con propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las personas con discapacidad en el sistema de compras y contratación pública, mediante la reglamentación del puntaje que se refiere el numeral 1 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 y el desarrollo del sistema de preferencias del numeral 8 del mismo artículo, se entenderán como emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquellos que cumplan con algunas de las siguientes condiciones:

1. Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de la ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente.

Nota: Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 33 de 46
---	--	---

2. Personas naturales con discapacidad que haya realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil

3. Personas jurídicas donde más de cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

La circunstancia de la propiedad de la personal jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación.

Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cédula.

4. Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social.

Parágrafo. Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección”.

NOTA 1: De conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. Incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad del Decreto 287 de 2026, Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el objeto, cuantía y naturaleza del contrato a suscribir, los factores de escogencia del presente proceso de selección se justifican en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Nota: Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 34 de 46
---	--	---

Por ser bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, el único factor de selección para identificar la oferta más favorable será el menor precio ofrecido, a través de la modalidad de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

Una vez la Unidad Administrativa Especial - Cuerpo Oficial de Bomberos haya determinado que la propuesta se ajusta a las exigencias Jurídicas, Financieras y Técnicas se catalogará como HABILITADA, la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá de acuerdo con los criterios estipulados en la normatividad contractual vigente, seleccionará la oferta más favorable a la entidad, resultando ser aquella con el MENOR PRECIO, luego de la realización de la Subasta Inversa.

Nota 1: El contrato se adjudicará por el presupuesto oficial el cual corresponde a la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 60.000.000), dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos, conforme al menor valor ofertado correspondiente a la sumatoria de precios unitarios cuyo menor valor inicial entre las ofertas será el indicativo para el inicio de la subasta inversa electrónica, y se ejecutará de conformidad con los precios unitarios ofertados por el adjudicatario, sin fórmula de reajuste.

Nota 2: Conforme a lo previsto en el artículo 5 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, todo ello en concordancia con la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente, los proponentes que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes podrán proceder a su subsanación hasta antes de la fecha y hora indicada para la apertura del sobre económico.

El artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, numeral 3. Establece que “Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido”.

El presente proceso se adjudicará a quienes, conforme a lo ya enunciado, cumplan con los requisitos habilitantes y presente el menor precio total de cierre, en el evento de subasta y que además cumplan con la ficha técnica.

Solo podrán participar en la subasta inversa las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras y técnicas.

Nota 3: La U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá podrá solicitar hasta antes del inicio de la subasta por escrito en mensaje público a través de la plataforma SECOP II, dirigido al proponente o al representante legal de éste, las aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar y si es del caso que se alleguen los documentos necesarios para tal fin, sin que por ello puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

Nota 4: Una vez finalizado el mecanismo de la subasta inversa electrónica, el proponente que realice la mejor oferta, ajustará la oferta económica aplicando el porcentaje de descuento obtenido a cada uno de los ítems requeridos en el presente proceso, teniendo como referencia el menor valor con que inicie la subasta y la distribución de los precios unitarios ofertados para efectos de establecer el valor unitario final.

Nota 5: El proponente que resulte favorecido en la subasta, deberá dentro del término máximo de un (1) día, enviar a través del módulo de mensajes en el proceso en la Plataforma SECOP II, la propuesta económica final, presentando el valor total ofertado y aceptado por la entidad, documento que será agregado a la oferta del proponente seleccionado.

Nota 6: Teniendo en cuenta que el contrato se estructurará bajo la modalidad de monto agotable y corresponde a un contrato de compraventa a precios unitarios, la determinación de las cantidades efectivamente requeridas por la entidad se realizará en el momento de la ejecución contractual, de conformidad con el numeral 3 de las obligaciones específicas del contrato. En dicha etapa, la entidad definirá las cantidades a solicitar de cada ítem con base en los precios unitarios ofertados y adjudicados, así como en la disponibilidad del presupuesto, garantizando la adecuada optimización de los recursos y la satisfacción de la necesidad del servicio.

Nota: Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 35 de 46
--	--	---

9.1. MARGEN MÍNIMO DE MEJORA DE OFERTA

Acorde con lo dispuesto en el literal c), numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el margen de mejora de oferta en el proceso de selección será mínimo del tres (3%) por ciento sobre la oferta económica más baja presentada por los oferentes, incluido IVA, y el valor de todos los impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar, así como el valor de todos los costos y gastos en que los proponentes puedan incurrir para el desarrollo del objeto contractual.

El porcentaje de mejora se estableció teniendo en cuenta los parámetros usualmente aplicados en procesos de selección objetiva, buscando estandarizar la dinámica de puja económica dentro de márgenes razonables que faciliten la comparación de ofertas.

Teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el Comité Técnico y Económico Verificador y Evaluador previo al momento de adjudicar, si considera que el menor precio ofrecido dentro del presente proceso resulta artificialmente bajo, requerirá al (los) oferente(s) para que explique(n) las razones que sustenten el valor ofertado y, con base en las mismas y la información que tenga a su alcance, el comité evaluador recomendará al Ordenador del Gasto la decisión a adoptar.

Se tendrán como márgenes validos de mejora de ofertas, aquellos equivalentes mínimos al porcentaje mencionado calculado sobre el lance más bajo, inmediatamente anterior, expresado en números enteros.

Nota 1: El porcentaje de descuento final obtenido en la puja deberá aplicarse a cada uno de los ítems.

10. CRITERIOS APLICABLES A LA PROPUESTA ECONÓMICA

La lista de precios (oferta económica) deberá diligenciarse con valores unitarios y presentarse simultáneamente con los requisitos habilitantes y técnicos a través de la plataforma de SECOP II, que descryptará la Entidad según lo establecido en la Plataforma del SECOP II.

El VALOR TOTAL DE LA OFERTA incluye todos los costos, gastos de personal, impuestos, imprevistos y utilidad u otros gastos para la prestación del servicio, obra o bien a contratar de conformidad con las especificaciones técnicas definidas, y deberá considerar y contener todas las especificaciones técnicas definidas en el presente documento, así como en el anexo técnico y deberá considerar y contener todas las especificaciones.

Teniendo en cuenta que la adjudicación se hará por la totalidad del presupuesto oficial, se deberá diligenciar LISTA DE PRECIOS con el valor del presupuesto oficial, el cual corresponde a la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 60.000.000) dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos, conforme al menor valor ofertado de cada uno de los ítems resultante de la subasta inversa y se ejecutará de conformidad con los precios unitarios ofertados por el adjudicatario, sin fórmula de reajuste.

El valor de la sumatoria de los ítems unitarios deberá diligenciarse en el SECOP II, ya que, el evento de subasta electrónica iniciará con el mejor valor ofertado por los proponentes habilitados y que la misma plataforma SECOP II tendrá en cuenta para iniciar el evento de subasta.

La propuesta económica NO estará sujeta a ajuste alguno durante el desarrollo del contrato, razón por la cual el proponente deberá prever en su oferta los posibles incrementos que se ocasionen durante la ejecución contractual.

En consecuencia, El proponente deberá diligenciar la lista de precios dando respuesta a dos (2) preguntas:

1. Deberá indicar el valor de la sumatoria de los precios unitarios arrojado de la operación aritmética de la lista de precios del Secop II. Este será el valor de referencia para la realización de la subasta.

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 36 de 46
---	--	---

2. En la segunda pregunta tipo lista de precios deberá indicar como oferta el valor total del presupuesto oficial, el cual corresponde a la suma de \$ 60.000.000 dentro del cual se encuentran incluidos todos los impuestos nacionales y distritales y todos los costos directos e indirectos. Este será el valor por el cual se adjudicará el proceso.

El valor del contrato será el presupuesto oficial del proceso. El presupuesto se ejecutará por el método de bolsa a monto agotable.

Ref. artículo	Código UNSPC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unitario Estimado (VALOR TECHO)	Precio Unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	14111500	PAPEL ADHESIVO BLANCO DE 70X100 CMS	1	PLIEGO	\$ 10.267,50		
2	14111500	PAPEL BOND DE 75 GRAMOS DE 70X100 CMS	1	PLIEGO	\$ 4.985,50		
3	14111500	PAPEL ESMALTADO BRILLANTEDE 150 GRAMOS DE 70X100	1	PLIEGO	\$ 2.762,75		
4	14111500	PAPEL ESMALTADO BRILLANTEDE 240 GRAMOS DE 70X100	1	PLIEGO	\$ 3.280,50		
5	14111500	PAPEL ESMALTADO BRILLANTEDE 300 GRAMOS DE 70X100	1	PLIEGO	\$ 4.447,00		
6	14111500	PAPEL ESMALTADO DE 115 GRAMOS 70X100 CMS	1	PLIEGO	\$ 1.833,00		
7	14111500	PAPEL OPALINA DE 180 GRAMOS EXTRABLANCO DE 70X100 CMS	1	PLIEGO	\$ 6.220,50		
8	14111500	VINILO BLANCO BRILLANTE PARA IMPRESIÓN OFFSET (CON PRIMER) EN HOJAS DE 70X100 CMS	1	PLIEGO	\$ 11.180,50		
9	60121700	PLANCHAS 100% LIBRE DE QUIMICOS (PROCESSLESS) TAMAÑO 74.5 x 60.5 cm	1	UNIDAD	\$ 39.982,50		
10	12171700	TINTA CYAN ALTOS SOLIDOS PARA IMPRESIÓN EN MAQUINA OFFSET	1	KILOGRAMO	\$ 111.440,00		
11	12171700	TINTA MAGENTA ALTOS SOLIDOS PARA IMPRESIÓN EN MAQUINA OFFSET	1	KILOGRAMO	\$ 114.415,00		
12	12171700	TINTA AMARILLO ALTOS SOLIDOS PARA IMPRESIÓN EN MAQUINA OFFSET	1	KILOGRAMO	\$ 110.845,00		
13	12171700	TINTA NEGRO ALTOS SOLIDOS PARA IMPRESIÓN EN MAQUINA OFFSET	1	KILOGRAMO	\$ 110.845,00		
14	12171700	TINTA CYAN PROCCCESS	1	KILOGRAMO	\$ 71.287,50		
15	12171700	TINTA MAGENTA PROCCCESS	1	KILOGRAMO	\$ 74.262,50		

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 37 de 46
---	--	---

16	12171700	TINTA AMARILLO PROCESS	1	KILOGRAMO	\$ 70.692,50		
17	12171700	TINTA NEGRO PROCESS	1	KILOGRAMO	\$ 70.395,00		
18	12171700	TONER CIAN RICOH PROC 5200 MODELO MAQUINA PRO C5210S	1	UNIDAD	\$ 832.075,00		
19	12171700	TONER MAGENTA RICOH PROC 5200 MODELO MAQUINA PRO C5210S	1	UNIDAD	\$ 832.075,00		
20	12171700	TONER AMARILLO RICOH PROC 5200 MODELO MAQUINA PRO C5210S	1	UNIDAD	\$ 832.075,00		
21	12171700	TONER NEGRO RICOH PROC 5200 MODELO MAQUINA PRO C5210S	1	UNIDAD	\$ 776.740,00		
22	44103107	PEGANTE TIPO HOTMELT PARA ENCUERNADO DE LIBROS	1	KG	\$ 99.725,00		
23	44103107	PAÑO DE LIMPIEZA ABSORBENTE PARA TRABAJO PESADO	1	ROLLO	\$ 64.460,00		
24	44103107	SILICONA EN SPRAY 300ML	1	TARRO	\$ 25.100,50		
25	44103107	LUBRICANTE EN AEROSOL SUPERLUB M.P.	1	TARRO	\$ 40.218,50		
26	44103107	SOLUCION DE FUENTE SAPHIRA 521	1	BIDON	\$ 460.100,00		
27	14111500	CAJA DE CARTONX 300 ARCHIVOS S CON TAPA	1	UNIDAD	\$ 94.655,00		
28	44103107	THINNER	1	BIDON	\$ 116.130,00		
29	44103107	ESPONJA VISKOVITA	1	UNIDAD	\$ 13.603,50		
30	44103107	LIMPIADOR EASY WASH	1	BIDON	\$ 159.775,00		
TOTAL					\$ 5.165.874,75		

Una vez la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá haya determinado que la propuesta se ajusta a las exigencias Jurídicas, Financieras y Técnicas se catalogará como HABILITADA.

El único factor de selección para identificar la oferta más favorable será el menor precio ofrecido, a través de la modalidad de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

Una vez la propuesta cumpla con los requisitos anteriores establecidos para la verificación de los requisitos habilitantes y que este acredite y cumpla con lo solicitado en la Anexo Técnico, debidamente suscrito, la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá de acuerdo con los criterios estipulados en la normatividad contractual vigente, seleccionará la oferta más favorable a la Entidad, resultando ser aquella con el MENOR PRECIO, luego de la realización de la Subasta Inversa y de Adjudicación.

El artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, numeral 3. Establece que “Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido”.

El presente proceso se adjudicará a quien, conforme a lo ya enunciado, cumpla con los requisitos habilitantes y presente el menor precio total de cierre, en el evento de subasta.

Nota: Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 38 de 46
--	---	---

Nota 1: El contrato se adjudicará al proponente que presente la oferta más favorable para la Entidad, conforme al descuento resultante de la subasta y se ejecutará de conformidad con los precios ofertados por el adjudicatario, sin fórmula de reajuste.

Nota 2: Conforme a lo previsto en el artículo 5 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, todo ello en concordancia con la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente, los proponentes que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes podrán proceder a su subsanación hasta antes de la fecha y hora indicada para la apertura del sobre económico.

Nota 3: Una vez finalizado el mecanismo de la subasta inversa electrónica, el proponente que realice la mejor oferta, ajustará la oferta económica aplicando el porcentaje de descuento obtenido a cada uno de los ítems requeridos en el presente proceso respecto de la oferta y distribución de precios unitarios de la propuesta económica de menor valor con la que se inició el evento de subasta, para efectos de establecer el valor unitario final con la que se inició el evento de subasta.

Nota 4: El proponente que resulte favorecido en la subasta, deberá dentro del término máximo de un (1) día, enviar a través del módulo de mensajes en el proceso en la Plataforma SECOP II, la propuesta económica final, presentando el valor total ofertado y aceptado por la entidad, documento que será agregado a la oferta del proponente seleccionado.

NOTA 5: Los precios ofertados se mantendrán durante la ejecución sin fórmula de reajuste.

11. LISTA DE PRECIOS

VALOR TOTAL DE LA LISTA DE PRECIOS (OFERTA ECONÓMICA) - Este valor debe ser igual o inferior al valor total del presupuesto para el proceso de contratación. Verifique si la oferta debe presentar en precio unitario en cuyo caso, su oferta no deberá sobrepasar el valor unitario techo establecido por la entidad.

Para la presentación de la Lista de Precios (Oferta Económica) se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. La propuesta debe presentarse en pesos colombianos, que es la moneda oficial, conforme lo señala la Ley 31 de 1992; en caso de presentarse con centavos hasta 49 se ajustará al valor del peso inmediatamente anterior, de 50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.
2. El proponente deberá cotizar la totalidad de los bienes y/o servicios, con el lleno de los requisitos técnicos, para poder tener en cuenta su propuesta.
3. El valor debe incluir la totalidad de los costos directos o indirectos y demás inherentes a la ejecución del contrato y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
4. En caso de no discriminar todos los costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta, los mismos se entenderán comprendidos en dicho valor.
5. Se deberá incluir en el valor de la oferta el IVA de los bienes y/o servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes.
6. El proponente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo de forma responsable y previendo la totalidad de factores que integran los costos y gastos de la ejecución del contrato.
7. Serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
8. Corrección Aritmética: Los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en su OFERTA ECONÓMICA serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la OFERTA. La corrección la realizará la entidad en el momento de la verificación y evaluación de las propuestas. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 39 de 46
---	--	---

OFERTAS de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos. 9. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.

10. En caso de que el valor de la propuesta supere el del presupuesto oficial destinado para la presente contratación (valor unitario o valor total, según aplique), la propuesta será RECHAZADA.

11. En el evento en que en la lista de precios (oferta económica) existan errores y/o modificaciones en la descripción de los ítems, en el código respectivo, en la unidad y/o en la cantidad correspondiente, se entenderá que el proponente acoge en su integridad la descripción, codificación, unidades y/o cantidades establecidas en la lista de precios (oferta económica).

12. El diligenciamiento de la lista de precios en el SECOP II, se entenderá como la manifestación de aceptación de las condiciones técnicas mínimas de la oferta.

13. El Proponente debe indicar en la carta de presentación si es o no responsable de declarar el IVA, en caso de que aplique dicho impuesto la U.A.E. Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá lo tendrá en cuenta en el valor final de la oferta por la cual se adjudicará el presente proceso (En caso de proceder).

LA NO PRESENTACIÓN DE LA LISTA DE PRECIOS SERÁ CAUSAL DE RECHAZO, TODA VEZ QUE ESTE REQUISITO ES PARTE INTEGRAL DE LA OFERTA.

12. FORMA DE PAGO

LA UEACOB efectuará un UNICO PAGO al CONTRATISTA de acuerdo con los elementos entregados, previa presentación de la factura debidamente diligenciada y soportada con la presentación de la certificación de supervisión para pagos expedida por el supervisor del contrato, sin que el valor a pagar supere el valor total adjudicado, dentro de los treinta (30) días siguientes a la correcta presentación de la documentación por parte del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. El contratista deberá anexar con la factura, el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, que corresponde a la presentación de la planilla PILA de su razón social o denominación con marca de agua PAGADA del mes anterior a la entrega de los elementos que se están facturando para pago, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos que efectúe LA UEACOB en virtud del contrato estarán sujetos a la programación de los recursos del Programa Anual de Caja — PAC y a los recursos disponibles en Tesorería.

PARÁGRAFO TERCERO: La cancelación del valor del contrato, por parte de LA UEACOB al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos – SAP, que maneja la Tesorería Distrital de Bogotá, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en los documentos de la propuesta.

Por lo anterior, se entenderá aceptada la forma de pago al momento de la presentación de la propuesta.

13. CAUSALES DE RECHAZO.

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo y anexo técnico, el pliego de condiciones y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1882 de 2018 la UAE CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS BOGOTÁ rechazará las propuestas en los siguientes eventos:

13.1. GENERALES

Las señaladas en el documento complementario de pliego de condiciones.

	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 40 de 46
--	--	--

Nota: Cuando se presenten varias propuestas por el mismo Proponente o integrante del proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso, la entidad evaluará la primera oferta radicada en el tiempo y procederá al rechazo de las demás ofertas.

13.2. ESPECÍFICAS:

Se rechazará la propuesta en los siguientes casos:

1. Cuando existiere incumplimiento de los requisitos habilitantes: capacidad jurídica, financiera, organizacional, experiencia, documentos de cumplimiento de las especificaciones técnicas previstos en el pliego de condiciones o en el documento de estudios previos y anexo técnico, previo requerimiento por parte de la entidad e incumplimiento de este por parte del oferente.
2. La omisión en la información o la no presentación de la “LISTA DE PRECIOS” y/o FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA.
3. Cuando uno o más de los precios unitarios ofertados excedan el correspondiente precio oficial unitario/global establecido por la entidad.
4. Cuando uno o más de los valores unitarios ofertados objeto de corrección sea superior al valor máximo unitario/global establecido por la Entidad.
5. Cuando el valor total de la oferta sea superior al valor total del valor establecido por la Entidad.
6. En el evento en que el proponente no diligencie alguna de las casillas correspondientes al valor unitario/global por ítem o que diligenciada se encuentre con valor \$0.
7. La presentación de lances desproporcionados que impidan la continuidad de la subasta en condiciones normales y las explicaciones que entregue el proponente incurso una vez finalizada la subasta inversa no resulten satisfactorias para el comité evaluador, así se alegue error involuntario de digitación o que no se logre desvirtuar una presunta estrategia colusoria o anticompetitiva durante el proceso de selección. En este caso la entidad podrá determinar la realización de un nuevo evento de subasta en la que participen los demás proponentes habilitados. En todo caso se compulsará copia de lo actuado a la Superintendencia de Industria y Comercio para lo de su competencia frente a la conducta del proponente.

14. ANÁLISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS

Ver matriz de riesgos adjunta.

15. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se resolverá el empate de acuerdo con criterios establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1082 de 2015 y el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

En caso de persistir el empate, conforme al numeral 12 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, se utilizará un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual está establecido en el pliego de condiciones.

16. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso puede limitarse la convocatoria a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

Nota: Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 41 de 46
---	--	---

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. La entidad recibirá estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones.

Teniendo en cuenta lo enunciado anteriormente, y que el presupuesto asignado para el presente proceso de selección resulta ser menor al umbral (US\$125.000), en ocasión a que corresponde a la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000), y como resultado del presente análisis, con el fin de romper las grandes diferencias en favor de las grandes empresas e incentivar la participación de estas en las compras públicas del estado Colombiano, este proceso es susceptible de limitación a MIPYMES.

16.1. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

17. VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO QUE COBIJE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública¹:

- a) Vigencia del Acuerdo Comercial
- b) UAECOB incluido en el Acuerdo Comercial

¹ Información verificada en la página https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/umbrales_tratados_comerciales_-_2022_-_2023.pdf última actualización del 27/04/2022.

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 42 de 46
--	---	---

- c) El presupuesto oficial estimado del proceso de contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo comercial es aplicable
- d) Determinación de Excepciones

A continuación, se presenta la lista de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación:

Acuerdos Comerciales y la Comunidad Andina		¿Vigente ?	Entidad Estatal Cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza Pacífico	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea	Reino Unido	SI	SI	NO	NO	NO
	Irlanda del Norte	SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	NO	SI

De conformidad con el objeto de proceso, se dio aplicación al manual para el manejo de los Acuerdo Comerciales en los procesos de contratación versión Código: CCE-EICP-MA-07 V: 02 Fecha: 08/11/2024 publicado por Colombia Compra Eficiente.

Por lo anterior, el presente proceso de contratación se adelantará acorde con las obligaciones contenidas en los acuerdos comerciales antes citados y referidas al trato nacional, a la publicidad, a los documentos del proceso, así como el plazo mínimo para la presentación de ofertas.

De igual manera, se deja constancia que LA UEACOB debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN que se presenten a este proceso de selección, el mismo trato que da a los servicios colombianos en aplicación a lo dispuesto en la Decisión No. 439 de 1998 de LA UEACOB de la Comunidades Andina de Naciones (CAN).

18. DERECHOS DE AUTOR

La UAECOB, considera que, en atención a que los productos a desarrollar por parte del contratista no corresponden a aquellos de producción intelectual, no serán objeto de transferencia de los derechos patrimoniales a la entidad.

19. GARANTÍAS

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 43 de 46
---	--	---

Acorde con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y en la Ley 1150 de 2007, la Unidad Administrativa Especial - Cuerpo Oficial de Bomberos teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento, la eficaz ejecución del mismo y evitar posibles desequilibrios económicos del contrato.

Por lo anterior el **CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor de **BOGOTÁ D.C. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS, NIT. 899.999.061-9**, una garantía única del contrato que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguro. Esta garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

TIPIFICACIÓN	% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	X 10%	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del bien	X 10%	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

El monto de las garantías se deberá restablecer por parte del contratista cada vez que por razón de las multas impuestas se disminuyere o agotare dentro de los términos estipulados en este Contrato; la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de LA UAECOB.

El Contratista debe mantener vigentes las garantías solicitadas y ajustarlas siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo y deberán estar vigentes hasta la liquidación del contrato.

20. ADJUDICACIÓN

El presente proceso de selección se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial estimado. No obstante, la ejecución del contrato se realizará con base en los precios unitarios ofertados por el adjudicatario, los cuales deberán incluir todos los impuestos, costos directos e indirectos a que haya lugar, sin que haya lugar a fórmula de reajuste.

En consecuencia, el contratista deberá mantener fijos los precios ofertados durante todo el plazo de ejecución contractual, asumiendo cualquier variación en los costos que pueda afectar la oferta inicialmente presentada. Así mismo, los recursos se ejecutarán conforme a los valores unitarios ofertados, hasta el agotamiento del presupuesto disponible.

21. LIQUIDACIÓN

De conformidad con lo consagrado en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificadorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007, no es necesaria la liquidación del contrato, teniendo en cuenta que NO es de tracto sucesivo.

22. SUPERVISION O INTERVENTORÍA

La supervisión del contrato será responsabilidad del Subdirección de Gestión del Riesgo de la Entidad. En virtud de lo señalado por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.19 del Decreto 1082 de 2015, se podrá contar con el apoyo a la Supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 44 de 46
--	---	---

PARAGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos que sobre supervisión expida o haya expedido LA UEACOB y demás establecidos legalmente sobre supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor verificará el cumplimiento de los requisitos para iniciar la ejecución del presente contrato y ejercerá todas las obligaciones propias de la supervisión.

CAPÍTULO II. ANEXO TÉCNICO

1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN, OBRA Y/O SERVICIO

CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES

Item	Elementos	Unidad de medida
1	PAPEL ADHESIVO BLANCO DE 70X100 CMS	PLIEGO
2	PAPEL BOND DE 75 GRAMOS DE 70X100 CMS	PLIEGO
3	PAPEL ESMALTADO BRILLANTEDE 150 GRAMOS DE 70X100	PLIEGO
4	PAPEL ESMALTADO BRILLANTEDE 240 GRAMOS DE 70X100	PLIEGO
5	PAPEL ESMALTADO BRILLANTEDE 300 GRAMOS DE 70X100	PLIEGO
6	PAPEL ESMALTADO DE 115 GRAMOS70X100 CMS	PLIEGO
7	PAPEL OPALINA DE 180 GRAMOS EXTRABLANCO DE 70X100 CMS	PLIEGO
8	VINILO BLANCO BRILLANTE PARA IMPRESIÓN OFFSET (CON PRIMER) EN HOJAS DE 70X100 CMS	PLIEGO
9	PLANCHAS 100% LIBRE DE QUIMICOS (PROCESSLESS)TAMAÑO 74.5 x 60.5 cm	UNIDAD
10	TINTA CYAN ALTOS SOLIDOS PARA IMPRESIÓN EN MAQUINA OFFSET	KILOGRAMO
11	TINTA MAGENTA ALTOS SOLIDOS PARA IMPRESIÓN EN MAQUINA OFFSET	KILOGRAMO
12	TINTA AMARILLO ALTOS SOLIDOS PARA IMPRESIÓN EN MAQUINA OFFSET	KILOGRAMO
13	TINTA NEGRO ALTOS SOLIDOS PARA IMPRESIÓN EN MAQUINA OFFSET	KILOGRAMO
14	TINTA CYAN PROCCES	KILOGRAMO
15	TINTA MAGENTA PROCCES	KILOGRAMO
16	TINTA AMARILLO PROCCES	KILOGRAMO
17	TINTA NEGRO PROCCES	KILOGRAMO
18	TONER CIAN RICOH PROC 5200 MODELO MAQUINA PRO C5210S	UNIDAD
19	TONER MAGENTA RICOH PROC 5200 MODELO MAQUINA PRO C5210S	UNIDAD
20	TONER AMARILLO RICOH PROC 5200 MODELO MAQUINA PRO C5210S	UNIDAD
21	TONER NEGRO RICOH PROC 5200 MODELO MAQUINA PRO C5210S	UNIDAD
22	PEGANTE TIPO HOTMELT PARA ENCUDERNADO DE LIBROS	KG

Nota: Si usted imprime este documento se considera "Copia No Controlada" por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 45 de 46
--	---	---

23	PAÑO DE LIMPIEZA ABSORBENTE PARA TRABAJO PESADO	ROLLO
24	SILICONA EN SPRAY 300ML	TARRO
25	LUBRICANTE EN AEROSOL SUPERLUB M.P.	TARRO
26	SOLUCION DE FUENTE SAPHIRA 521	BIDON
27	CAJA DE CARTONX 300 ARCHIVOS S CON TAPA	UNIDAD
28	THINNER	BIDON
29	ESPONJA VISKOVITA	UNIDAD
30	LIMPIADOR EASY WASH	BIDON

APLICACIÓN DEL DECRETO DISTRITAL 643 DE 2025.

El Decreto 643 de 2025 establece en el artículo 29 lo siguiente;

“Artículo 29. Vinculación de mujeres en la ejecución del contrato o convenio. Sin perjuicio de la autonomía presupuestal y contractual de la que están investidas las entidades y organismos distritales, el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, según corresponda, incluirá en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato, según los porcentajes que se establecen a continuación, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables”.

La vinculación de mujeres será progresiva y diferenciada por rama, así:

Ramas de actividad económica	Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos		
	A partir del 1º de junio de 2021	A partir del 1º de junio de 2022	A partir del 1º de junio de 2023 en adelante
Construcción	6,8%	9,3%	13,8%
Transporte y almacenamiento	9,6%	12,1%	16,6%
Suministro de electricidad, gas y agua	22,2%	24,2%	28,2%
Actividades inmobiliarias	31,2%	33,2%	37,2%
Información telecomunicaciones	43,5%	45,5%	49,5%
Industria manufacturera	43,9%	45,9%	49,9%
Comercio y reparación de vehículos	47,4%	45,4%	50%
Otras ramas	50%	50%	50%

Para el efecto y teniendo en cuenta el alcance del objeto del contrato que se pretende contratar además de las actividades propias que no tienen de forma específica un componente de personal dedicado; ya que su desarrollo y ejecución se realiza mediante la comercialización de bienes, es así que la adquisición de los presentes bienes

Nota: Si usted imprime este documento se considera “Copia No Controlada” por lo tanto debe consultar la versión vigente en el sitio oficial de los documentos

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos	Nombre del Proceso GESTIÓN JURÍDICA Nombre del Formato ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIA PÚBLICA	Código: GJ-FT12 Versión: 03 Vigencia: 17/02/2023 Página 46 de 46
---	--	---

puede ser satisfecha por comerciantes que no necesariamente tienen una capacidad organizacional amplia, inclusive por establecimientos comerciales en las que el mismo representante legal es quien efectúa actividades de comercialización y distribución, no se considera oportuno la inclusión de las medidas afirmativas descritas en el Decreto 643 de 2025.


WILLIAM ALFONSO TOVAR SEGURA
SUBDIRECTOR TÉCNICO
Subdirector de Gestión del Riesgo

**WILLIAM ALFONSO TOVAR SEGUR
SUBDIRECTOR DE GESTIÓN DEL RIESGO**

Elaboró aspectos técnicos y financieros: Maria Alejandra Rashid - Contratista SGR. 

Elaboró aspectos Financieros: Yuli Sinisterra Hurtado - Contratista SGR. 

Elaboró aspectos jurídicos: Ivon Lorena Gutiérrez A.- Contratista SGR. 

Elaboró aspectos Ambientales: Andrea Katherine Trujillo Teuta- Contratista SGC 

Elaboró aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo: Lorena Cruz – Contratista SGH 